

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Viveros Gutiérrez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Macarena Orosa Hidalgo
D. José Ventura Sousa Piña
D. Iván López Marina
D.ª Emilia Escudero Amado
D. Agustín González Plasencia
D.ª María Dolores Galache Vallejo

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Javier Becerra Redondo
D.ª María Mercedes Peña Carrero
D. Víctor Herrera Medina
D.ª Fátima Heredia Ramírez
D. Juan Carlos García Barón

PODEMOS COSLADA

D. Julio Hueté Pérez
D. Santiago de Miguel Esteban
D.ª Rosa María Martínez Mata
D. José Luis Baladrón Ferrero

CIUDADANOS COSLADA

D.ª Julia Gómez Galdón
D.ª Susana Vicens Herrero

VOX COSLADA

D. Isaac García Narros
D.ª Cristina López Marcos

GRUPO MIXTO

D. Fernando Romero Castro

NO ADSCRITOS

D.ª Aránzazu Molinello Fernández
D. David Cuenca García
D. Alejandro Martín Pérez

NO ASISTE, JUSTIFICANDO SU AUSENCIA:

D.ª María Teresa González Ausín

INTERVENTOR:

D. José Viñas Bosquet

SECRETARIA GENERAL:

D.ª Isabel Mónica Ayuso García

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada siendo las nueve horas y tres minutos del día catorce de octubre del dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se manifiesta:

Sr. Presidente: Quería también comentarles, antes de que empiece la Sra. Secretaria, que ayer acordamos en Junta de Portavoces el punto 1, 2, 3 y 4 hacerlos en un debate, por la relación que tienen todas las Ordenanzas Fiscales, no poner límite de tiempo, son 4 puntos, pero para que se lleven conjuntamente y luego se votan de forma separada. Y el punto 5 y 6, tienen que ver con Recursos Humanos, pues también se debatirán de manera conjunta y luego, evidentemente, se votan de manera separada, cada Grupo fijará su posición. Por eso antes de empezar con este punto pues quería comentarles que llegamos a ese acuerdo en Junta de Portavoces para optimizar sobre todo tiempo y recursos.

Se da lectura a los cuatro dictámenes seguidos y luego se desarrolla el debate de los puntos 1, 2, 3 y 4 con las siguientes intervenciones:

Sra. Orosa Hidalgo: Gracias, alcalde. Buenos días a todos y a todas y a todos los que nos están viendo desde *streaming*. Hoy lo que traemos a este Pleno son unas ordenanzas para actualizar, para ayudar y para mejorar a distintos sectores de nuestra ciudadanía. Actualizar, estamos actualizando principalmente la ordenanza número 3 y la ordenanza número 6. Precios, adecuándolos, bajando las tasas, precios adecuándoles a los costes reales del siglo 21 y en el caso de la ordenanza número 6 adecuándola a las realidades semánticas de la ciudadanía. Ayudar, vamos con estas modificaciones, ayudar al comercio minorista, en este caso al mercadillo en la ordenanza número 3 de los cambios de titularidad, de actividad y de vendedor, así como adecuar en esta misma ordenanza situaciones análogas que había dentro de la propia ordenanza. Todos los inmuebles, también de ocio y hostelería que han sido castigados por la situación de pandemia, como bien conocen y por la disminución del consumo previsiblemente, también se van a ver ayudadas con esta propuesta que traemos de ordenanzas fiscales, bajando en este caso también los impuestos, y mejorar, mejorar algo que para este equipo de Gobierno siempre ha sido una prioridad, mejorar la vida de las personas con diversidad funcional bonificando en un 90 % todas las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan la condición de acceso y la habitabilidad de personas con diversidad funcional que se realicen tanto en viviendas, edificios, establecimientos, etcétera. Creemos que estas modificaciones son necesarias y suponen un avance y un compromiso de este equipo de Gobierno con los sectores más vulnerables de nuestra ciudad y con las personas con diversidad funcional de nuestro municipio. Creemos que esto es la muestra de que estamos apostando por una ciudad más moderna y más accesible. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Van a intervenir. Señor Cuenca.

Sr. Cuenca García: Sí, gracias, señor alcalde. Buenos días a todos los presentes y a los vecinos que nos puedan seguir redes. Pues yo creo que la concejala ha hecho una expresión rápida de lo que son las tasas y la verdad que bastante buena y simplemente queríamos, bueno, pues comentar algunos puntos, en cuanto al punto primero de la tasa de documentos, pues nada que alegar, lo ha comentado que es una actualización de precios. En cuanto al segundo punto, el uso de espacio público, pues la verdad es simplemente quitar la palabra "taurina" que hasta ahora aparecía en las ordenanzas para el tema de pago de puestos en la calle. Creemos que hoy en día la realidad es otra, evidentemente hay otro tipo de peñas, otro tipo de entidades que utilizan estos espacios para hacer deporte, fiestas y además es una actualización. En cuanto al tercer punto, pues nos congratulamos, que este equipo de Gobierno haya sido sensible a la realidad económica que están viviendo los comercios y, por tanto, traigan esta actualización del IBI con una bajada para este comercio, quiere decir que no es para todos

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

los comercios, sino para los comercios de un determinado tamaño. No es una cuantía económica tampoco muy elevada, hablaremos de unos 42.000 euros aproximadamente, creo recordar. Pero sí nos hubiera gustado que hubierais sido también sensible con otros ámbitos o con otros vecinos; no solo los comerciantes lo han pasado mal porque sí fueron los más afectados o unos de los más afectados durante la pandemia, que por suerte ya estamos dejando atrás. Pero actualmente la situación económica, yo creo que hay otros muchos vecinos que también se encuentran en situaciones un poco complicadas y al igual que hay otras entidades, no sé si ayer escucharon que la Caixa proponía que para ciertas familias existiera una mora, por así decirlo, durante 12 meses, en la que sólo se pagara intereses por sus préstamos para poder facilitarlos, pues desde el Ayuntamiento también se podrían plantear algún tipo de medidas similares para estas familias que lo están pasando mal. Aquí también me gustaría comentar que a colación de lo que se comentó el otro día en el Pleno anterior sobre el tema de la basura, de las tasas de basuras, decir que IBI es uno de los impuestos más importantes que se recaudan a nivel municipal y que siempre hemos defendido nuestros 3 concejales, que no era un hecho de pagar más o pagar más, o menos IBI, era un hecho de que el dinero que se recaudaba fuera revertido a los ciudadanos. Bueno, pues después de lo que vivimos en el Pleno pasado vemos que esta necesidad, pues o este remanente que actualmente va quedando va a poder quedar un poco mermado. primero, por la elevada subida que va a tener la tasa de recogida de basuras, que ya comentamos el otro día y porque además por las nuevas actualizaciones que ha sacado el Gobierno de salarios de los funcionarios, que se prevé una subida de un 10 % los próximos 2 años, que será puesto a nivel de Coslada un incremento de 3 millones de euros en el gasto, pues que también es ... Por tanto, ahí también le pedimos al equipo de Gobierno que haga una planificación un poco más, que sean previsores, aunque es una cosa que va a pasar entre esta Legislatura y la siguiente y no sabremos cómo estará en la siguiente Legislatura, pero sí es cierto que pues va a mermar en 3 millones de euros en los recursos que podrá ser compensado con otro incremento del IBI, veremos al equipo de Gobierno siguiente que entre o en los recortes que se puedan producir.

En cuanto al punto cuarto, pues yo creo que está bien, evidentemente que se pague menos por la licencia en obras, que se ajusten a la accesibilidad. Llega tarde porque yo creo que el tema de accesibilidad es un tema, no es que sea candente, este es un tema ya recurrente en cualquier tipo de organismo público, en cualquier tipo de evento. Pues bueno, yo creo que es algo que ya viene desde hace mucho tiempo. Entonces, nos congratulamos de que traigan esta normativa, pero creemos que viene un poco tarde y sí comentamos otro día a la Comisión que hubiera sido interesante que junto con esta modificación, ya que estábamos entre la modificación, se hubiera modificado también el coste de licencia para instalaciones de equipos de generación fotovoltaica porque sí es cierto que en el IBI existe una bonificación para la gente que tenga estas instalaciones, pero no se bonifica la instalación de las mismas, con lo cual es un poco contraproducente que bonifiquemos el uso o que se bonifique el nivel, el hecho de tener estas placas, pero no se bonifique su instalación. Entonces, esperemos que no ocurra igual que con el tema de accesibilidad, que creemos que llega tarde, pues que esta modificación también llegue lo antes posible. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Señor Romero?

Sr. Romero Castro: Sí, gracias, señor Alcalde. Una intervención rápida para motivar nuestro voto, en relación a los puntos 1, 2, 4, 5, 6 votaremos favorablemente según Dictamen y en relación al punto 3, en relación con el IBI, no vamos a tener, como ya hicimos en Comisión, fundamentalmente porque entendemos que podríamos haber introducido modificaciones que mejorasen aún más la propuesta, pues un poco en la línea que ha manifestado también el señor Cuenca y ya por finalizar también, al sentido al que se ha manifestado al señor Cuenca de favorecer las instalaciones de autoconsumo fotovoltaica y demás, como partido también estamos trabajando en ello y creemos que podemos traer medidas que favorezcan ese tipo de instalaciones en un futuro próximo, con lo cual esperamos que podamos aprobar aquí en este Pleno medidas que favorezcan a ese tipo de instalaciones y también en el anterior Pleno, aunque no se traiga aquí, ya nos manifestamos

	<p>Código de firma: D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

y votamos consecuentemente 1 de los puntos en la línea de ser prudentes y previsores con las cuentas públicas, previendo todos los incrementos de pasta que se nos pueden venir en los próximos años. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señor García.

Sr. García Narros: Sí. Muy buenos días a todos los presentes y a todas las personas que nos puedan ver de redes sociales. Son 4 Ordenanzas Fiscales, voy a ir desglosando una a una.

El número 3, estaríamos a favor evidentemente, baja la tasa, vamos, no creemos que sea electoralista, creemos que está bien hecho, la tasa debe bajar de 400 a 260 euros, debe cambiar de titular, de familiares, lo vemos bien.

Luego en la segunda tasa, la tasa número 6, sacar la palabra "taurina", pues se puede poner peñas taurinas y demás peñas. Peñas taurinas hay, siempre ha habido peñas de todo tipo. Una de las cosas porque se crearon estas peñas eran por las taurinas, pero bueno quitar la palabra no es una cosa relevante, hay personas que no le gusta la palabra por eso la han eliminado, pero no lo vamos a meter más....

Luego en la tercera, en la 10 nos sorprende un poco esta tasa que haya bajado de 0,85 al 0,64, llevábamos con el hotel no sé cuántos años con EMVICOSA, y ahora que lo vendemos bajamos la tasa, no sé, lo podíamos haber bajado antes que la pagaba la empresa pública y ahora de 75.000 euros que pagaba de IBI el hotel, ahora ha bajado. Evidentemente, lo podíamos haber hecho antes, ya que era nuestra, que se baje la tasa en la hostelería, que ha sufrido mucho estos últimos años, lo vemos bien, evidentemente se puede ampliar, mientras más se amplíe, pues mucho mejor. Nosotros estamos por bajar los impuestos siempre que se pueda.

Y luego la cuarta ordenanza número 12, por la que nos parece un tema de la licencia de obra de un 90 % para personas con diversidad funcional, pues la vemos positiva y claro que votaremos a favor. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señor De Miguel.

Sr. De Miguel Esteban: Hola, buenos días a todos, gracias Alcalde. En relación con las modificaciones que hoy nos proponen, algunos comentarios. En el punto de la reducción del 50 % de la tasa por la expedición de certificados informes, dejándolo en un precio de 15 euros, estamos a favor de que los ciudadanos se beneficien de la bajada de coste que tiene actualmente esta burocracia gracias a las nuevas tecnologías.

En el punto 2, en el punto de la rebaja del gravamen de un 25 % aplicado a los inmuebles del epígrafe 7 dedicados al ocio y la hostelería no terminamos de verlo por distintos motivos. No coincide con nuestra línea política en materia de tu tributación donde la fiscalidad debe cumplir un papel esencial de redistribución de ventas bajo el principio de equidad en la recaudación. Va a beneficiar solo a los negocios de mayor dimensión dentro del epígrafe, va a reducir la recaudación en momentos de dificultades económicas y puede crear agravios con respecto a otros negocios del mismo sector y otros que igualmente con el resto de los vecinos, que también le gustaría ver reducido su esfuerzo impositivo. En este punto nos vamos a abstener.

En la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, una exención del 90%, está claro que estamos totalmente a favor. El fin social de la mejora de accesibilidad lo justifica claramente y apoyamos y además lo tenemos en nuestro programa político. Entendemos que aquí la redacción debe estar un poquito más clara para que no se produzcan errores a la hora de su aplicación, pero estamos totalmente de acuerdo.

En la tasa de aprovechamiento del suelo público, que hace extensiva la exención de la tasa a las peñas del municipio, que hasta ahora no la tenían, nada que objetar.

La tasa del mercadillo y la tasa de la bajada de lo que ha explicado la concejala, Orosa, sobre el tema del mercadillo y el cementerio, tampoco nada que objetar.

Resumiendo, todas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales ya dictadas, excepto la relativa a la reducción del IBI para los titulares de los inmuebles que soportan los negocios del epígrafe 7 del Catastro, vamos a apoyarlas.

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

Sr. Presidente: Gracias. Señora, Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Sí, gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. En lo referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, nuestro grupo municipal va a apoyar todo lo que implique una bajada de impuestos y tasas siempre que sea viable y no implica un desequilibrio importante entre ingresos y gastos. Por tanto, vamos a votar a favor. Sobre la Ordenanza Fiscal número 6, dado que ya no hay peñas taurinas en nuestro municipio, no vemos mal que se actualice el texto al que se refiere esta Ordenanza y se elimine la palabra "taurina", también votaremos a favor. Sobre la modificación de la Ordenanza número 10 del impuesto del IBI, pues como ustedes ya sabrán, en octubre de 2019 este equipo de Gobierno subió de media un 10 % el IBI, cosa que no entendíamos y que votamos a favor porque no entendíamos la necesidad de incrementar los impuestos a nuestros vecinos cuando las cuentas municipales llevaban varios años cerrando con superávit. Por esta razón, y más aún a raíz de la crisis económica derivada de la pandemia y de la espectacular subida, han sufrido los precios de suministros y, en general, de todos los bienes y servicios, en febrero de este año nuestro grupo municipal presentó una moción para solicitar la reducción de los tipos de gravamen del IBI, tanto para inmuebles urbanos de uso residencial como para muebles de naturaleza urbana con otros usos como comercial, industrial hostelero. Esta propuesta fue rechazada por el equipo de Gobierno, pero lejos de desistir en nuestro empeño, volvimos a poner sobre la mesa esta condición, la única que pusimos para aprobar los presupuestos, pero condición innegociable, cosa que tampoco conseguimos que ustedes aprobaran. Por fin, hoy traen una rebaja del 25 % del tipo de gravamen diferenciado para el uso de ocio y hostelería y como no puede ser de otra manera, no podemos votar en contra de algo que hemos solicitado en tantas ocasiones desde nuestro grupo municipal. No vamos a negar que nos hubiera gustado una rebaja generalizada que beneficiara a todos nuestros vecinos que, como ha dicho, por ejemplo, el señor De Miguel, estoy de acuerdo con él, que esta bajada solo para ocio y hostelería puede generar un agravio comparativo con otros negocios que también han sido muy duramente golpeados por la pandemia, pero algo es algo, por algo se empieza y al menos nuestro ocio y nuestra hostelería, actividades muy perjudicadas por la pandemia, podrán beneficiarse de esta bajada. No hay que olvidar, además, que en 2020 ustedes prometieron a los hosteleros de esta ciudad dejarles exentos del pago de la tasa de veladores hasta el 31 de diciembre de 2020 y no cumplieron con esta promesa. Por tanto, pensamos que ustedes estaban en deuda con todos ellos y celebramos que hoy se traiga una medida que por fin les beneficie, y sobre la modificación de la Ordenanza número 12 del Impuesto sobre Construcciones y Obras para el ejercicio 2023, nuestro grupo municipal siempre ha estado a favor de mejorar la accesibilidad y, de hecho, lo hemos demostrado trayendo a este Pleno varias mociones cuyo objetivo era ese y por tanto, esta propuesta, que introduce una bonificación para aquellas obras que tengan como fin mejorar el acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad funcional, contará con nuestro apoyo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Peña.

Sra. Peña Carrero: Gracias, señor Alcalde. Hay que diferenciar lo que son tasas y lo que son impuestos, en cuanto a las tasas que son la número 3 y la número 6, son ajustes técnicos y económicos y bueno, pues están en relación con que las tasas nunca pueden, el precio nunca puede ser superior al coste del servicio y en este aspecto, pues entendemos que es un ajuste económico y técnico. Y bueno, pues estamos a favor porque además implica una reducción de precios para los usuarios.

En cuanto al ICIO estamos, por supuesto, de acuerdo con esta bonificación del 90 % que, coincido con todos los grupos en que llega un poquito tarde, puesto que son cosas muy necesarias, sobre todo en determinados barrios donde, por ejemplo, no existe ascensores como en Ciudad 70, como ya dije en la Comisión y bueno, pues esto puede facilitar el que se instalen, pero no es solo esto. O sea, no hace falta solamente rebajar el impuesto, sino que también hay que facilitar desde los servicios técnicos que se concedan las licencias

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p> 
---	---

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p> 
---	---

para que se puedan realizar estas modificaciones en los inmuebles que permitan, pues en la adaptación a estas dificultades de diversidad funcional que tiene muchos vecinos nuestros. Y ahora vamos con el IBI, tengo que comentar lo que dice la concejala en su providencia que, en primer lugar, pide "no incrementar la presión fiscal por este tributo al ejercicio de 2023, para así no aumentar las dificultades económicas que tanto familias como empresas están sufriendo como consecuencia de la guerra de Ucrania y del alza generalizada de los precios de precios, en general". Bueno, pues se agradece que sea tan considerada con los vecinos de no volver a aumentar el Impuesto de Bienes Inmuebles, puesto que hace 3 años ya lo aumentaron un 10 % y están sufriendo desde hace 3 años todos los vecinos. Hubiera sido deseable que fuera más solidaria por los vecinos de Coslada y hubiera reducido ese 10 % que ella incrementó hace 3 años. Y que, con estos vecinos desde hace esos 3 años, ya están sufriendo dificultades, pues por la recesión económica, por la pandemia, por todo. Ya llevamos 3 años en que los ciudadanos de Coslada de toda España, claro, está sufriendo dificultades económicas Y bueno, pues está muy bien que ahora se acuerde de una parte de ellos, pero debería acordarse de todos y rebajar todos los impuestos, o sea el Impuesto de Bienes Inmuebles, puesto que lo incrementaron hace 3 años para nada, lo único que hicieron con ese importe, con esa subida fue aumentarse ustedes los salarios, y sí, sí, sabía que lo tenía que decir y por supuesto lo he dicho. Que lo hayan rebajado para solamente un tipo, que es el 7 de hostelería pues está bien, está bien que reduzcan en algo los impuestos, pero es que de esto solo se beneficia a 37 contribuyentes, que además son los 37 contribuyentes que tienen un mayor valor catastral. Entiendo los que tienen, pues un negocio más grande o que están más situados, en fin, por algo son los que tienen este mayor valor catastral, con lo cual el bar "Pepe" que está aquí a la vuelta de la esquina, por poner un ejemplo, pues no se beneficia, y esos también sufren la carestía de la energía, también han sufrido la pandemia y sufre la recesión económica. Y, sin embargo, ustedes no se acuerdan de ellos, solamente se acuerdan de estos 37 en los que está el hotel NH que como bien ha apuntado el concejal de Vox antes era de EMVICOSA y ahora justamente, pues ahora que no es de EMVICOSA, ahora sí se reducen en 18.000 euros, lo que va a pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles.

No entendemos muy bien por qué hacen este tipo de gracia, pero, en cualquier caso, nosotros siempre hemos estado a favor de que se reduzcan los impuestos, pero a todos. No vamos a votar en contra de algo que es una reducción de impuesto, aunque sea parcial. O sea que, en ese sentido, vamos a votar a favor, aunque consideramos que esta reducción, pues debería ampliarse a otro tipo de contribuyentes, como son las oficinas, como son los comercios, como son las industrias que también están sufriendo dificultades económicas, por lo que ya conocemos. Así que, en ese sentido, bueno, pues va a ser nuestro voto favorable en todas estas propuestas por considerar que es bueno que se rebajen los impuestos. Esta es nuestra línea siempre de que el dinero está en el bolsillo de los ciudadanos y que con ello generan riqueza. Es lo que hace la Comunidad de Madrid y es lo que aquí también dependemos. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señora Orosa, ¿va a intervenir?

Sra. Orosa Hidalgo: Sí. Mire, ¿saben por qué se modificó en el año 2019 las Ordenanzas Fiscales? A lo mejor es que no se acuerdan, pasaron un poco de años, pero yo sí me acuerdo y yo creo que aquí hay algunos que tienen la memoria muy, muy, muy cortoplacista. Se hizo para mejorar el contrato de limpieza viaria, se hizo para mejorar el contrato de parques y jardines, se hizo para aumentar la partida en residuos y se hizo para aumentar, entre otras cosas, las ayudas a distintas entidades sociales, para eso gobierna este equipo de Gobierno y estas medidas que hoy traemos aquí son medidas que en realidad afectan poco a las arcas municipales, como han podido ver en los informes, no afecta a más de 75.000 euros a las arcas municipales y sí que ayudan bastante a un sector importante de nuestra población y al fin y al cabo es lo que nos tenemos que fijar.

Otras medidas que se han planteado aquí en este Pleno, es cierto que son muy necesarias y que están en estudio para que no dejemos de dar este servicio público y que el servicio público que da el Ayuntamiento no se vea afectado en su calidad. Sí que estamos haciendo distintos estudios desde área de Hacienda para algunas de las medidas que se han

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

planteado aquí poderlas llevar a cabo, pero siempre y cuando no se vean afectados los servicios públicos. Sabemos que son muchas las necesidades que tiene nuestra población a nivel económico y por eso hemos querido dejar por escrito que no se van a subir los impuestos en el año 2023 y vamos a seguir trabajando para desarrollar otras Ordenanzas que ayuden, como han comentado, desde las distintas áreas porque esto es un tema transversal para la instalación del sector fotovoltaico, ¿no? para ayudar a la mejora de todo este sector. Sin más, también agradecer las intervenciones y el tono de todos los portavoces. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señor, Cuenca.

Sr. Cuenca García: Sí, gracias, señor Alcalde. La verdad es que no pensaba intervenir, pero quiero hacer una puntualización, señora Orosa, usted comenta que en el año 2019 se subió el IBI con el objetivo de mejorar servicios como el de limpieza y demás. Me puede, bueno, es que ahora mismo no tengo las cifras, pero creo que era una barbaridad de millones, pero me puede si usted a lo mejor las tiene en la cabeza, en estos años fue usted la delegada de Hacienda, pero ¿recuerda usted el remanente del año 2020? Unos cuantos millones. ¿Recuerda usted el remanente del año 2021? Unos cuantos millones. Remanente del 2022, pues nos queda cerrar el año, pero creo que va a haber unos cuantos millones, con lo cual pues está bien que usted quiera defender la subida del IBI para tener una mayor recaudación y prestar unos servicios mejores a los vecinos. Pero año tras año ese dinero ha ido a remanente, no ha ido a circunstancias de los vecinos, con lo cual yo creo que ese axioma que usted ha utilizado de subir impuestos para mejorar servicios no se ha cumplido desgraciadamente. Y, además, tenemos reciente el último Pleno en que distintas FAMPAS o AMPAS de Coslada vinieron a protestar porque había una serie de obras que estaban presupuestadas en esos remanentes y no se habían ejecutado, con lo cual yo creo que está bien, voy a reiterar porque no sé si se sacarán o si se suelen sacar, de que nosotros no queremos pagar impuestos o queremos que los impuestos se bajen. Nosotros queremos pagar los impuestos para que se hagan cosas con los impuestos, no para que esos impuestos vayan a ir acumulando el remanente que tiene el Ayuntamiento, vayan a ir acumulando la cuenta corriente que tiene el Ayuntamiento y luego pase como pasó el otro día, que vecinos ya hartos de promesas y hartos de que se incumplan aquellas cosas que se dicen y no solo que se dicen, sino que además se plasman en unos unas modificaciones presupuestarias, no se ejecuten. Por tanto, le pido un poco, que está bien el tema que ha comentado, pero que se utilice ese dinero para algo y no para tenerlo en las cuentas del Ayuntamiento. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señor Romero, señor García. Gracias, señor De Miguel.

Sr. De Miguel Esteban: Solo para contestar a la representante del Grupo Popular que con su mantra permanente de la subida de impuestos ya llevaba mucho tiempo sin que la cuestión saliera aquí a colación. No me deja de sorprender, sí. La primera cuestión es incierta, no nos subimos los salarios, no nos subimos los salarios y cuando se ha hecho año tras año la actualización ha sido en el mismo porcentaje que ha sido para el resto de los trabajadores municipales de los cuales me imagino que usted no la ha oído quejarse en ningún momento. O sea, vamos a ser (*no se entiende*). Si hubiera sido cierto, no obstante, lo que usted dice, vamos a utilizar bien un poco la semántica porque habla siempre, dice "se han subido los" pero es usted la primera persona del plural, "nos hemos subido los salarios" porque su representante, su portavoz también es de los que también cobra el salario, ¿o es que os se olvida? Ustedes acusan de algo que es general y que tienen ustedes en su propia fila. Sin embargo, parece que los únicos que cobramos un salario, que estamos, por cierto, a tiempo completo somos los miembros del equipo de Gobierno. Ya está bien, hombre, porque este mantra es que es una cosa que aburre.

En cuanto al modelo que usted propugna, la bajada general de impuestos, ¿cuánto tiempo les va a faltar entender que no sirven?, pero que se lo están diciendo también los organismos oficiales que no son sospechosos de ser rojos. Se lo está diciendo el Fondo

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

Monetario Internacional, se lo está diciendo la CEOE, se lo está diciendo todo el mundo, le da lo mismo. Usted erre que erre que el mejor sitio donde está el dinero es en el bolsillo de los ciudadanos. Por supuesto, pero no todo el mundo tiene esa capacidad para que, porque no le cobren impuestos, tener el dinero en el bolsillo. Entonces, lo que hace la política fiscal es esa, prácticamente, distribuir. 13 por favor, su modelo no funciona y si funciona es solamente para favorecer a una clase social, que son las que ustedes deciden. Y, por cierto, 108.000.000 euros de la señora Ayuso, que parece que eso sí que no les duele, 108.000.000, ejemplo de fin de humildad, sobriedad y mesura. Pregúntale a ella.

Sr. Presidente: Gracias, señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Sí, únicamente recordarle al señor De Miguel que los concejales sin dedicación exclusiva no solo ganamos bastante menos que en la Legislatura pasada, sino que tenemos las dietas congeladas desde el 2019, por si se ha creado una idea equivocada. Sobre lo de que el dinero está mejor en el bolsillo de los contribuyentes, pues las cifras hablan. La subida de IBI supuso más o menos 2,7 millones de euros. Mientras que ustedes han tenido superávit de muchísimos más millones, ejercicio económico tras ejercicio económico. Luego, con esto se demuestra que la subida no era necesaria. Nada más, gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señora Peña.

Sra. Peña Carrero: Sí, pues respondiendo a la misma línea que la señora Vicens, los portavoces de la oposición no se les congeló, es que se les rebajó en el 2019 el salario que se les daba, pero es que ustedes se han subido, como el resto de trabajadores que no lo son, porque ustedes son políticos, no son trabajadores del Ayuntamiento, ustedes se han subido el IPC o lo que les ha parecido igual que al resto de trabajadores, que ustedes no lo son. Es igual que el señor Sánchez, que se ha subido un 4 % su salario. Sin embargo, él no soporta ni el coste de la gasolina porque va en coche oficial o va en Falcon, no tiene que pagar la luz porque vive en su residencia oficial, así que le ha venido bien el incrementarse el salario y además es que gana con ello puesto que no tiene que soportar lo que soportamos el resto de los ciudadanos, que es esta crisis económica, esta subida de los carburantes, de la luz, lo que sufrimos el resto de los ciudadanos que no somos de la clase alta, a los vecinos de Coslada. O sea, ¿cuántos vecinos de Coslada son de clase alta? Ustedes a lo mejor lo sabrán, yo creo que ese 10 % que incrementaron se lo incrementaron a todos y los de clase trabajadora, incluso aquellos que ni siquiera tienen trabajo, que a lo mejor están cobrando un subsidio o están en una situación de penuria, pero ustedes se los siguen cobrando. Estos son los vecinos a los que ustedes les cobran los impuestos, a los que ustedes hace 3 años les subieron el 10 %. No estamos hablando de que ustedes seleccionen a los vecinos ricos para hacer de Robin Hood. No, ustedes hacen al revés que hacía Robin Hood, les están quitando el dinero a los ciudadanos, a los pobres ciudadanos. O sea, que no vayan de Robin Hood porque son más bien todo lo contrario. Gracias.

Sr. Presidente: Señora Orosa, ¿va a intervenir?

Sra. Orosa Hidalgo: Lo que tenemos que soportar los vecinos y las vecinas son su demagogia continuamente, continuamente y demagogia, mentiras, falsedades. Pero miren, está siendo un Pleno bastante tranquilo y lo que tenemos que mirar es sobre todo por los vecinos, y es por lo que nosotros llevamos unos cuantos años gobernando y cuando se dice que hay remanentes y que no repercuten el vecino, os voy a dar 4 o 5 por pinceladas. Por mucho que se diga, en los colegios en estos 2 últimos años, en estos 3 últimos años se ha invertido casi 1.200.000 euros. Por más que se diga, en el pavimento, en distintos barrios se ha invertido 1.600.000 euros, se han hecho pasos de cebra, se han hecho semáforos accesibles, se han hecho parques infantiles accesibles, se han gastado más de 1.200.000 euros entre organización de parques como el Federico García Lorca, del Olivo, se han puesto mesas, se han puesto bancos, etcétera, etcétera, etcétera.

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 , sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 , sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

Sí, yo entiendo que a ustedes esto pues no les gusten, luego dicen "mira está colado en obras porque se acercan las elecciones". No, mire está colada en obra porque es el momento de hacer las obras, porque es cuando salen los contratos y es cuando tenemos que mirar por el vecino, cuando sale cuando surge, porque no es verdad que no hayamos hecho absolutamente nada desde el 2019. De hecho, es que aquí tengo los datos y ustedes lo saben, otra cosa es que les duela porque cuanto mejor le va a Coslada, peor les va a ustedes, eso está claro. Pero nosotros no miramos que ahora haya elecciones o que no haya elecciones o que empecemos una obra cuando se acerquen las elecciones y la calle esté abierta y los vecinos digan que no nos van a votar, es que nos da igual. Es que nosotros no miramos por los votos, cosa que ustedes sí que hacen, nosotros lo que miramos es por el beneficio de nuestros vecinos y de nuestras vecinas, porque las calles sean accesibles para que todas las personas con diversidad funcional puedan caminar por nuestras calles, porque las aceras sean más anchas, para que las madres y los padres con los carritos puedan pasear a sus hijos. En eso miramos nosotros, no en un puñado de votos, no en sacar mentiras, en alarmismo social, que es lo que están haciendo en los últimos días, diciendo que Coslada es una ciudad peligrosa y no es así. Coslada es una ciudad y este Gobierno está trabajando para que sea una mejor ciudad para nuestros vecinos y vecinas, para los más vulnerables y sobre todo para que el sector que ha sido 1 de los más afectados durante esta pandemia, que es el comercio, sea un sector estable y tenga vida en nuestro municipio. Nada más, gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Orosa. Yo creo que estaba en un buen tono, pero al final hay reproches hasta cuando estamos de acuerdo o en gran parte de acuerdo, vamos a apoyarlo. O sea, que es difícil ponernos de acuerdo hasta cuando estamos de acuerdo y cada 1 saca su opinión, tan válida y legítima como la del otro. Pero bueno, creo que las últimas intervenciones no se ajustan a lo que en realidad hoy íbamos a probar son modelos ideológicos evidentemente, como dicen, es que son modelos ideológicos; se hace política. Claro, si somos políticos, por cierto, que denostar y devaluar el trabajo de los políticos, que lo haga una política no me parece el mejor camino, porque, ¿qué pasa? Que no tenemos que tener salario como los trabajadores, no somos trabajadores, somos políticos, somos un ente raro, extraño por ahí, no sabemos qué es, tenemos que tener los mismos derechos y más obligaciones, sí. Sobre todo, morales, pero lo mismos derechos.

Que nos dejen sin seguridad social, que nos dejen sin cobertura, que nos dejen, fíjense ustedes saben que en este Ayuntamiento los políticos no tenemos fondos sociales, no tenemos trienios, no tenemos. Claro, pero en fin, señora Peña, por favor. Por eso digo que a mí lo que sí es verdad y es una opinión personal, lo que me a mí no parece lógico es que el presidente de una comunidad o la presidenta cobre más que el presidente del Gobierno, no me parece lógico. Es que nada, es que no es de sentido común, en una empresa, el presidente, el CEO, el director general no cobra menos que el encargado de mantenimiento, ni tienen la misma responsabilidad y a lo mejor trabaja tanto o más, pero hombre, el nivel de disponibilidad, de problemas, va en función de la responsabilidad que tienes de la población y eso nos parece bien que algunos se suban los sueldos, por cierto, que la Comunidad Madrid se han subido recientemente. Además, lo que me parece hasta extraño es que el jefe de gabinete de la presidenta de la Comunidad Madrid gane además bastante más que la presidenta de la Comunidad Madrid, gana 115.000 euros, ¿eso no le parece? Está injustificado, así se puede permitir empujar a periodistas y hacer su trabajo, pero bueno, no voy a entrar en este tema porque yo creo que agradezco el tono de sus primeras intervenciones, se ha desvirtuado un poco al final, ha mostrado cada uno lo que es realmente. Estoy hablando en general, señora Peña, no me mire, pero agradezco que bueno, algo que estamos de acuerdo, aunque discrepamos hasta cuando estamos de acuerdo, desgraciadamente, cada uno tenemos nuestro modelo, el legítimo y trabajaremos unos desde un punto y otros desde de otro.

Espero que tengamos más veces cuestiones en común que beneficien a los ciudadanos, que para eso nos pagan y para eso estamos aquí. A mí el otro día me decían que quiénes son nuestros jefes, yo el único jefe que tengo. Tengo 81.000 y pico 600 de jefes que son los vecinos y vecinas que tengo acá, esos son nuestros jefes.

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p> <p>sha512: 20rBCmlR/mQTTxHxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/valida/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p> <p>sha512: 20rBCmlR/mQTTxHxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/valida/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

Sr. Baladrón Ferrero: Señor, Alcalde.
Buenos días, señor Alcalde. Yo quisiera justificar mi intención de voto.

Sr. Presidente: Perdón. Tiene usted 2 minutos para explicarse.

Sr. Baladrón Ferrero: Vale, Muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. Bueno, respecto a esto del palco, me gustaba más el anterior presidente, yo iba caminando a todas partes, o sea que nos ahorrábamos un montón de dinero. El único problema es que se gastó 65.000.000 millones en dárselos a la banca, ese es el gran problema.

Pero bueno, entrando a las 4 Ordenanzas, entiendo que estas 4 Ordenanzas solucionan los problemas de los ciudadanos de Coslada, pero de una minoría. Entiendo que son 4 parches que traemos a este Pleno y las Ordenanzas Fiscales se requieren adaptarlas a la vida real de los ciudadanos de Coslada, creo que estaban obsoletas y lo que hay que hacer es una modificación en toda regla. Hay temas, sobre todo, por ejemplo, un tema delicado. El de 90 % a los permisos de obra para la accesibilidad, entiendo que todo esto no solo sería a los que lo solicitaran, sino a todos los edificios. Una persona accesible, no solo necesita ir a su casa, también necesita ir a lo mejor a la casa de su madre o a la de su amigo, debería dársele a todos los que soliciten esta accesibilidad.

Respecto a la hostelería no se le da, no se le da a todos los ciudadanos, la hostelería es solo a 37 empresas. Me parece bien, (*no se entiende*) pero es que esto hay que insistir que son parches. La situación económica de los ciudadanos de Coslada requiere otras cosas más importantes que estos parches y creo que para eso estamos aquí todos y hay que hacernos más conscientes de ello. Esto soluciona en poco los problemas de los ciudadanos de Coslada, vuelvo a insistir. Por tanto, nosotros vamos a votar no a los 4. Muchas gracias.

1.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº III REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO 2023. Por la Secretaria General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión **sesión extraordinaria y urgente**, celebrada el **10 de octubre de 2022**, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala de Vivienda, Igualdad, Diversidad Hacienda y Contratación, de fecha 7 de octubre de 2022, **acordó con 8 votos a favor**, voto de D^a Macarena Orosa Hidalgo (8) (Grupo Municipal Socialista), **0 votos en contra** y **15 abstenciones**, voto de D^a M^a Mercedes Peña Carrero (5) (Grupo Municipal Popular), voto de D. Isaac García Narros (2) (Grupo Municipal VOX Coslada), voto de D^a Julia Gómez Galdón (2) (Grupo Municipal Ciudadanos Coslada), voto de D. Julio Huete Pérez (4) (Grupo Municipal Podemos Coslada), voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto) y voto de D. David García Cuenca (1) (Concejal no adscrito), **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

De acuerdo con mi providencia para la modificación de la ordenanza fiscal que figura en el encabezamiento de este documento de fecha 5 de octubre de 2022, con el informe para la modificación suscrito por el Director del Área de Hacienda de esta misma fecha, así como con el informe del Interventor General de fecha 6 de octubre de 2022 y la nota de conformidad de la Secretaria General de esta misma fecha, esta Concejala Delegada de Hacienda, a la vista del expediente administrativo y de los documentos citados y en, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía, propone, a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, que adopte el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal citada en el encabezamiento en el sentido siguiente:

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGz5BJY4X200cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGz5BJY4X200cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº III en el sentido siguiente:

1. El artículo quinto quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO QUINTO. Tarifas

La tarifa a que se refiere el presente artículo se estructura en los siguientes apartados:

		IMPORTE EUROS
1.	1.1. Certificaciones o Informes Económicos.	15,00
	1.2. Los certificados o informes económicos solicitados para obtener el beneficio de justicia gratuita, o para solicitar subvenciones de cualquier tipo, para personas físicas no están sujetos a la presente tasa.	
2.	Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos ante el Ayuntamiento.	30,00
3.	Copias o fotocopias de documentos, expedientes, ordenanzas o cualquier otra clase de documentos, diferentes a los indicados en el punto 6):	
	3.1. Por cada copia en tamaño Folio ó DIN A4	0,35
	3.2. Por cada copia en tamaño DIN A3	0,60
4.	Copias de planos, bien se soliciten aisladamente o dentro de un expediente, por m2, con un mínimo de 2,75 €.	8,15
5.	Los avances de liquidación de cualquier tributo o exacción con fin no fiscal de carácter municipal.	7,00
6.	Copias, duplicados o certificados de recibos, cartas de pago o liquidaciones pagadas.	3,00
7.	Cambios de titularidad en licencias de instalación, apertura y funcionamiento	260,00
8.	Permiso especial de circulación, según Ordenanza municipal de regulación del tráfico urbano de camiones.	45,00
9.	Expedición de tarjetas de armas a que se refieren los art. 5 y 95 del R.D. 2179/81, de 24 de julio.	21,00
10.	Impresos procedentes de otras Administraciones (901, 902, 728 de Hacienda, etc.).	El importe que cueste al Ayuntamiento
11.	11.1 Informes de la Policía Local relativos a accidentes, atestados, por reagrupación familiar, etc., cuyo sujeto pasivo sea una persona física	30,00
	11.2. Informes de la Policía Local relativos a accidentes, atestados, por reagrupación familiar, etc., cuyo sujeto pasivo sea una persona jurídica	50,00
12.	Por cada ejemplar de Ordenanzas Fiscales.	5,00
13.	Por cada expedición de carteles identificativos de los locales y establecimientos regulados por la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.	320,00
	13.1 Por cada expedición de copias de los carteles identificativos de los locales y establecimientos regulados por la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.	38,50
	13.2 Por cada cambio de titularidad de los carteles identificativos de los locales y establecimientos regulados por la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.	30,25

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

	IMPORTE EUROS
14. Por cambio autorizado de vendedor en mercadillos municipales	45,00
15. Por cambio autorizado de actividad o cambio autorizado de vendedor y actividad, en los mercadillos.	80,00
16. Por cambio autorizado de titularidad en los puestos de los mercadillos municipales, con cambio de vendedor.	260,00
17. Por cambio autorizado de titularidad de los puestos de los mercadillos municipales, sin cambio de vendedor.	45,00
18. Por cambio autorizado de titularidad de los puestos de mercadillos municipales, cuando el nuevo titular sea descendiente directo de primer grado (hijo/a) del titular anterior y, además, el nuevo titular estuviera trabajando como vendedor de dicho puesto en el momento de la transmisión.	45,00

2. La Disposición Final quedará redactada en los siguientes términos:

"DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, en su redacción actual, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

SEGUNDO. - Acordar la exposición del acuerdo en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coslada durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 del TRLRHL, aprobado por RD-Leg 2/2004, de 5 marzo de 2004.

TERCERO. - Acordar la publicación del anuncio de exposición, por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO. - Finalizado el plazo de exposición pública, la Corporación deberá adoptar el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En cualquiera de los dos casos, se deberá publicar en el BOCAM el texto definitivamente aprobado."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **23**; 7 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 3 de PODEMOS COSLADA, 2 de CIUDADANOS COSLADA, 2 de VOX COSLADA, 1 del GRUPO MIXTO, 1 de la Concejala no adscrita D.^a Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.

Votos en contra: **1** de D. José Luis Baladrón Ferrero de PODEMOS COSLADA.

Abstenciones: **0**.

El Pleno Municipal por 23 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

2.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº VI REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2023.

Por la Secretaría General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión **sesión extraordinaria y urgente**, celebrada el **10 de octubre de 2022**, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala de Vivienda, Igualdad, Diversidad Hacienda y Contratación, de fecha 7 de octubre de 2022, **acordó con 13 votos a favor**, voto de D^a Macarena Orosa Hidalgo (8) (Grupo Municipal Socialista) y voto de D^a M^a Mercedes Peña Carrero (5) (Grupo Municipal Popular), **0 votos en contra y 10 abstenciones**, voto de D. Isaac García Narros (2) (Grupo Municipal VOX Coslada), voto de D^a Julia Gómez Galdón (2) (Grupo Municipal Ciudadanos Coslada), voto de D. Julio Huete Pérez (4) (Grupo Municipal Podemos Coslada), voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto) y voto de D. David García Cuenca (1) (Concejal no adscrito), **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

De acuerdo con mi providencia para la modificación de la ordenanza fiscal que figura en el encabezamiento de este documento de fecha 5 de octubre de 2022, con el informe para la modificación suscrito por el Director del Área de Hacienda de esta misma fecha, así como con el informe del Interventor General de fecha 6 de octubre de 2022 y la nota de conformidad de la Secretaria General de esta misma fecha, esta Concejala Delegada de Hacienda, a la vista del expediente administrativo y de los documentos citados y en, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía, propone, a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, que adopte el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal citada en el encabezamiento en el sentido siguiente:

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº VI, en el sentido siguiente:

1. El epígrafe J), del apartado 1º. del artículo Quinto quedará redactado en los siguientes términos:

EPÍGRAFE J). OCUPACIÓN DEL SUELO EN LAS FIESTAS LOCALES.

1. Restauración grandes dimensiones (mesones y bares hasta 25 m). €/ml.	204,00
2. Grandes atracciones: aparatos carrusel adultos. €/ml.	193,80
3. Casetas de juegos (bingos, tómbolas, casinos). €/ml.	184,30
4. Pistas de coches, (hasta 55 m). €/ml.	173,40
5. Restauración churrerías de hasta 10 m. €/ml.	163,20
6. Espectáculos / Aparatos infantiles. €/ml.	132,60
7. Restauración pequeñas dimensiones: vino / hamburguesas / gofres / patatas fritas / patatas asadas, de 4 m de fondo. €/ml.	122,40
8. Casetas de tiro y habilidad (dardos, pelotas, grúas...) €/ml.	112,20
9. Montaña rusa y similar (hasta 60 m.) €/ml.	102,00
10. Restauración típica pequeñas dimensiones: algodón / helados / berenjenas / almendras. €/ml.	61,20
11. Novedades aparatos adultos. €/ml.	224,40
12. Novedades casetas.	142,80

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

13.	Novedades aparatos infantiles. €/ml.	163,20
14.	Puesto del mercado artesanía y multicultural. €/ml.	51,00
15.	Partidos políticos, peñas y entidades ciudadanas, euros/m ² . No obstante, no estarán sujetas a esta tasa las peñas que estén inscritas en el Registro municipal de entidades, no realicen actividad comercial de ningún tipo y los productos en ellas disponibles se dediquen, exclusivamente, al autoconsumo de sus socios.	2,00
16.	Mostrador exterior de bar en ferias (€, por metro lineal)	160,00

2. La Disposición Final de la Ordenanza fiscal nº VI quedará redactada en los siguientes términos:

"DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, en su redacción actual, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

SEGUNDO. - Acordar la exposición del acuerdo en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coslada durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 del TRLRHL, aprobado por RD-Leg 2/2004, de 5 marzo de 2004.

TERCERO. - Acordar la publicación del anuncio de exposición, por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO. - Finalizado el plazo de exposición pública, la Corporación deberá adoptar el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En cualquiera de los dos casos, se deberá publicar en el BOCAM el texto definitivamente aprobado."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **21**; 7 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 3 de PODEMOS COSLADA, 2 de CIUDADANOS COSLADA, 1 del GRUPO MIXTO, 1 de la Concejala no adscrita D.ª Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.

Votos en contra: **1** de D. José Luis Baladrón Ferrero de PODEMOS COSLADA.

Abstenciones: **2** de VOX COSLADA.

El Pleno Municipal por 21 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

3.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº X DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2023.

Por la Secretaría General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFG5WgZ5BJY4X200cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFG5WgZ5BJY4X200cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

“La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión **sesión extraordinaria y urgente**, celebrada el **10 de octubre de 2022**, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala de Vivienda, Igualdad, Diversidad Hacienda y Contratación, de fecha 7 de octubre de 2022, **acordó con 8 votos a favor**, voto de D^a Macarena Orosa Hidalgo (8) (Grupo Municipal Socialista), **0 votos en contra** y **15 abstenciones**, voto de D^a M^a Mercedes Peña Carrero (5) (Grupo Municipal Popular), voto de D. Isaac García Narros (2) (Grupo Municipal VOX Coslada), voto de D^a Julia Gómez Galdón (2) (Grupo Municipal Ciudadanos Coslada), voto de D. Julio Huete Pérez (4) (Grupo Municipal Podemos Coslada), voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto) y voto de D. David García Cuenca (1) (Concejal no adscrito), **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

De acuerdo con mi providencia para la modificación de la ordenanza fiscal que figura en el encabezamiento de este documento de fecha 5 de octubre de 2022, con el informe para la modificación suscrito por el Director del Área de Hacienda de esta misma fecha, así como con el informe del Interventor General de fecha 6 de octubre de 2022 y la nota de conformidad de la Secretaria General de esta misma fecha, esta Concejala Delegada de Hacienda, a la vista del expediente administrativo y de los documentos citados y en, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía, propone, a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, que adopte el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal citada en el encabezamiento en el sentido siguiente:

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº X en el sentido siguiente:

1. El artículo segundo quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO SEGUNDO.

1º. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4400 por 100 sobre el valor catastral, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3º de este artículo segundo.

2º. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50 por 100 sobre el valor catastral.

3º. En uso de la facultad contemplada en el art. 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se establecen, para los inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, tipos de gravamen incrementados según los diferentes usos establecidos en el RD 1020/1993 para la valoración de las construcciones. Dichos tipos sólo se aplicarán, como máximo, al 10 % de los inmuebles urbanos del término municipal que, para cada caso, tengan mayor valor catastral, a cuyo efecto se determina el correspondiente umbral de valor para cada uso, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.

Los tipos de gravamen incrementados que más adelante se señalan en función de sus respectivos usos, se aplicarán a todos los inmuebles que tengan igual o mayor valor catastral que el determinado en la tabla siguiente:

Uso	Descripción	Valor Catastral (2022)	Tipo de gravamen
2	Industrial	124.602,90 €	0,8553
3	Oficinas	273.932,56 €	0,8553
4	Comercial	181.744,06 €	0,8553
7	Ocio y hostelería	175.793,97 €	0,6476
8	Sanidad y beneficencia	9.111.796,61 €	0,8553
10	Edificios singulares	344.404,60 €	0,8553



Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020

sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i
X1r/FDW2Xw==
ANGEL 50289273A
ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE COSLADA
https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020





Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411

sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i
X1r/FDW2Xw==
ISABEL MONICA 05263277A
AYUNTAMIENTO DE COSLADA
custodia del documento:
https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411



El valor catastral expresado en la tabla anterior se refiere al ejercicio 2022, debiéndose actualizar, en su caso, dicho valor para el año 2023 y los siguientes en función de la posible variación que establezca la Ley de Presupuestos Generales para dicho año 2023 o por las leyes de presupuestos generales de los ejercicios siguientes.”

2. La Disposición Final de la Ordenanza fiscal nº X quedará redactada en los siguientes términos:

"DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, en su redacción actual, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO. - Acordar la exposición del acuerdo en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coslada durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 del TRLRHL, aprobado por RD-Leg 2/2004, de 5 marzo de 2004.

TERCERO. - Acordar la publicación del anuncio de exposición, por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO. - Finalizado el plazo de exposición pública, la Corporación deberá adoptar el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En cualquiera de los dos casos, se deberá publicar en el BOCAM el texto definitivamente aprobado.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **19**; 7 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 2 de CIUDADANOS COSLADA, 2 de VOX COSLADA, 1 de la Concejala no adscrita D.ª Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.

Votos en contra: **1** de D. José Luis Baladrón Ferrero de PODEMOS COSLADA.

Abstenciones: **4**; 3 de PODEMOS COSLADA, y 1 del GRUPO MIXTO.

El Pleno Municipal por 19 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

4.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº XII DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA EL EJERCICIO 2023. Por la Secretaria General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión **sesión extraordinaria y urgente**, celebrada el **10 de octubre de 2022**, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala de Vivienda, Igualdad, Diversidad Hacienda y Contratación, de fecha 7 de octubre de 2022, **acordó con 8 votos a favor**, voto de Dª Macarena Orosa Hidalgo (8) (Grupo Municipal Socialista), , **0 votos en contra**, y 15

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFG5WGzSBjY4X200cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFG5WGzSBjY4X200cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

abstenciones, voto de Dª Mª Mercedes Peña Carrero (5) (Grupo Municipal Popular), voto de D. Isaac García Narros (2) (Grupo Municipal VOX Coslada), voto de Dª Julia Gómez Galdón (2) (Grupo Municipal Ciudadanos Coslada), voto de D. Julio Hueté Pérez (4) (Grupo Municipal Podemos Coslada) y voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto) y voto de D. David García Cuenca (1) (Concejal no adscrito), **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

De acuerdo con mi providencia para la modificación de la ordenanza fiscal que figura en el encabezamiento de este documento de fecha 5 de octubre de 2022, con el informe para la modificación suscrito por el Director del Área de Hacienda de esta misma fecha, así como con el informe del Interventor General de fecha 6 de octubre de 2022 y la nota de conformidad de la Secretaria General de esta misma fecha, esta Concejala Delegada de Hacienda, a la vista del expediente administrativo y de los documentos citados y en, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía, propone, a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, que adopte el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal citada en el encabezamiento en el sentido siguiente:

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº XII en el sentido siguiente:

1. Añadir un nuevo artículo, que será el decimotercero, en la Ordenanza fiscal nº XII, con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras para el acceso y habitabilidad de los discapacitados.

1º. Gozarán de una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con diversidad funcional que se realicen en viviendas y edificios siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos del apartado siguiente y que las mismas no deriven de obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza.

También podrán gozar de esta bonificación aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con diversidad funcional que se realicen en establecimientos de uso público, siempre que las mismas no deriven de las obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza, sino que sean mejoras en accesibilidad más allá de lo estrictamente establecido en aquellas.

2º. La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad funcional se efectuará ante la Administración Tributaria municipal mediante certificado o resolución expedido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid en materia de valoración de minusvalías, basándose en el dictamen emitido por los equipos de valoración y orientación dependientes de la misma.

3º. A efectos de esta bonificación tendrán la consideración de personas con diversidad funcional las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el órgano competente. No obstante, a los únicos efectos de este artículo, se considerará afecto a una minusvalía igual o superior al 33 por ciento a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

4º. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p> <p>sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p> <p>sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

5º. La bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística o, en su caso, con la declaración responsable y se adjuntará la documentación que justifique la pertinencia del beneficio fiscal.

6º. La bonificación prevista en este artículo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las otras bonificaciones contempladas en esta ordenanza."

2. La Disposición Final de la Ordenanza fiscal nº XII por la siguiente redacción:

"DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, en su redacción actual, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

SEGUNDO. - Acordar la exposición del acuerdo en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coslada durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 del TRLRHL, aprobado por RD-Leg 2/2004, de 5 marzo de 2004.

TERCERO. - Acordar la publicación del anuncio de exposición, por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO. - Finalizado el plazo de exposición pública, la Corporación deberá adoptar el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En cualquiera de los dos casos, se deberá publicar en el BOCAM el texto definitivamente aprobado."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **23**; 7 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 3 de PODEMOS COSLADA, 2 de CIUDADANOS COSLADA, 2 de VOX COSLADA, 1 del GRUPO MIXTO, 1 de la Concejala no adscrita D.ª Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.

Votos en contra: **1** de D. José Luis Baladrón Ferrero de PODEMOS COSLADA.

Abstenciones: **0**.

El Pleno Municipal por 23 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

Se desarrolla el debate de los puntos 5 y 6, previa lectura de los dictámenes por la Secretaria (*aunque no se oye por los micrófonos ni por tanto en la grabación*), con las siguientes intervenciones:

Sra. Orosa Hidalgo: Sí. Respecto a las correcciones de errores, lo ha comentado la señora secretaria, nada más que decir y respecto a la plantilla, creo que ya cerramos un ciclo, que se inició con la aprobación de los presupuestos, la aprobación de la plantilla y la aprobación de los 5 puestos de TAG, que creamos en el mes de julio. En este caso traemos 10 nuevos puestos de funcionarios, técnicos e inspectores de distintas áreas de servicios sociales, empleo, medio ambiente, mayores, urbanismo, etcétera y 17 puestos de laborales ya creados en plantilla, poceros, administrativos, auxiliares, conserjes, jardineros, etcétera.

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4X200cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p> 
---	---

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4X200cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p> 
---	---

Estos 27 nuevos puestos sus plazas saldrán a OPE libre el próximo año que, desde el área de recursos humanos, por cierto, se prevé bastante complicado y van a dotar a la Administración de una estructura más acorde a las necesidades que actualmente tenemos. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Cuenca.

Sr. Cuenca García: Sí, gracias, señor Alcalde. Bueno, en referencia al punto 5, pues nada que comentar, como se ha dicho, es un error aritmético, por tanto, de esta forma se corrige. En cuanto al punto 6, de RPT, pues en principio sobre la misma RPT que se trae en ningún comentario, pero sí a colación de lo que hemos comentado anteriormente y también para que quede constancia, despedimos, yo creo que ya lo hicimos cuando se hizo la aprobación de presupuestos, cuando se hizo la primera parte de esta RPT cuando se trajo la primera vez que, como ustedes saben y además se ha manifestado por distintos ámbitos, 1 de los problemas que tiene este Ayuntamiento es el departamento de contratación. Ya lo dijimos cuando se aprueba los presupuestos y lo dijimos en otra serie de Plenos, usted ha dicho que se han realizado una serie de obras y ha dado una cantidad económica sobre esas obras, pero luego se ha hecho un balance sobre cuánto ha sido el total de remanente que ha quedado pendiente y cuánto ha sido esas obras. El saldo es muy favorable al remanente, es decir que hay cosas que no se han ejecutado, cosas que no se han ejecutado, que están comprometidas, pero no se han ejecutado porque no se han podido llevar a cabo desde el departamento de contratación. Nos consta que desde este departamento y alguna otra persona sí ha solicitado el aumento de estas plazas debido a que el número de expedientes y la acumulación de trabajo que hay es lo suficientemente elevada como para que se provea de más medios. Por tanto, volvemos al círculo vicioso, no tiene sentido cobrar más impuestos si no se van a prestar servicios o para prestar esos servicios hace falta tener una estructura adecuada el departamento de contratación.

Y si no me equivoco, creo que el otro día alguno de sus concejales también lo comentó cuando, vuelvo al problema que existió en el Pleno con el tema de los colegios, que lo de la problemática que había es que había contratos que todavía no se habían podido sacar adelante y estaban pendientes de licitación, etcétera. Bueno, pues yo creo que en aquel momento sí hubiera sido interesante haberle comentado a los vecinos y a las vecinas que habían estado aquí decirles que hay mucha de la problemática que no se puede sacar adelante porque el departamento de contratación no está teniendo la agilidad necesaria por falta de recursos.

Por tanto, insisto, sobre la RPT que traen no hay ningún planteamiento, pero sí les solicitamos y además por beneficio tanto suyo para que no tengan problemas con los vecinos, que digan que no se está haciendo nada como para los propios vecinos, que por favor mejoren este departamento. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Señor Romero?

Sr. Romero Castro: Para manifestar nuestro voto favorable según Dictamen.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Señor García?

Sr. García Narros: Muchas gracias. Bueno, el punto 5 son errores aritméticos, como bien dice, ya lo comentamos en Comisión, nada que añadir.

El punto 6, pues bueno, necesitamos personal, personal para que agilicen toda la documentación, todo lo que pasa en el Ayuntamiento. Evidentemente, todos sabemos que faltan más de 35 policías, entonces deberíamos de buscar esas plazas y por lo menos en un municipio correspondiente a la policía por los ciudadanos que tenemos. Y poco que añadir, ya lo comentamos todo en Comisión. Entonces, votaremos a favor. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señor Huete.

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p> 
---	--

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p> 
---	--

Sr. Huete Pérez: Gracias, señor Alcalde. Muy buenos días a todos y todas. Pues mi grupo municipal, el Grupo Municipal Podemos va a votar también favorablemente a esta propuesta que nos traen aquí, la aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo. La inclusión, como ha dicho la señora Orosa, de 27 puestos, los de funcionarios, otros de laborales en la relación de puestos de trabajo, que significa un reforzamiento de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de los servicios municipales de forma muy transversal porque toca muchas áreas, se ha mencionado, de policías hasta el servicio de contratación, como se ha dicho aquí, jardinería, servicio de jardineros o se aumenta la capacidad inspectora del medio ambiente, en este caso con la inclusión de un inspector de medio ambiente más. Y, por lo tanto, aquello que nosotros en algún momento cuando hablamos de la amortización de deuda, dijimos que se dedicara a la contratación de personal. Bueno, en estos trámites que hoy se traen aquí es donde se refleja aquella posición. Por lo tanto, mi grupo municipal votará favorable.

Sr. Presidente: Gracias. Señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Sí, gracias, señor Alcalde. Aunque ustedes hoy nos traen a Pleno a aprobar una subsanación de un error aritmético, lo relativo a la plantilla para 2022, vamos a mantener el voto que emitimos a este punto en el Pleno de mayo, en el que ya se trató este tema porque seguimos pensando lo mismo que dijimos en su día, no estamos de acuerdo con ciertas incorporaciones que se van a realizar en algunas concejalías que no son competencia municipal, como por ejemplo la de empleo, mientras que vemos escasas las nuevas plazas que se van a crear en otras áreas mucho más necesitadas de personal y colapsadas, como por ejemplo el departamento de contratación, como ha dicho el señor Cuenca y otro ejemplo es la policía. Por tanto, no vamos a votar a favor y votaremos abstención. Gracias. Perdón, sobre el último punto que también se va a debatir ahora. Al igual que dijimos en el Pleno extraordinario del 18 de julio, en el que también se trató este tema, una modificación parcial de la RPT, si bien se permiten modificaciones parciales, pensamos que debería mantenerse actualizada y publicada la RPT completa y, por tanto, también votaremos abstención. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señora Peña.

Sra. Peña Carrero: Gracias, señor Alcalde. Nosotros también con concordancia con lo que ya votamos en los Plenos de mayo y julio también nos vamos a abstener y por los mismos motivos, en cuanto a la plantilla, creemos que este Ayuntamiento no tiene un estudio serio de las necesidades que tiene de plantilla, o sea de personal y no está reequilibrado, o sea no tiene una distribución adecuada y lo que se trae aquí pues que sigue siendo parches en la RPT, pues nos vuelven a traer, pues una relación de puestos de trabajo parcial que ya dijimos en su día, que debía traernos para poder tener una visión completa de cuál es la relación de puestos de trabajo total que hay y no fraccionada de manera parcial. Y hay una situación que ya se lleva produciendo mucho tiempo en este Ayuntamiento y es que nadie está en su sitio, o sea aquí hay comisiones de servicio. Cuando yo digo "nadie" supongo que no conozco a nadie que esté en su sitio, en su puesto de trabajo originario, que lo habrá a lo mejor yo no lo conozco. La cuestión es que todo el mundo está en el puesto de alguien. "Soy jefe de Catastro, pero es que mi puesto original era de administrativo en ingresos". La cuestión es que todo el mundo en este Ayuntamiento está haciendo otras funciones por las que originariamente se creó el puesto.

Entonces, la cuestión es que este Ayuntamiento tiene unas necesidades y lo que se trae aquí son parches que no vienen a solucionar esas necesidades. El mayor ejemplo, por supuesto, es contratación, todo el mundo estamos de acuerdo en que contratación es un puesto que está deficitario, por eso precisamente no salen proyectos porque el personal que hay no da abasto, necesitan más plantilla y más recursos. Por eso consideramos que hay que hacer un estudio serio de las necesidades de personal que tiene este Ayuntamiento, hacer una relación de plantilla que se ajuste a esas necesidades y que por supuesto, una relación de puestos de trabajo en la que también habrá que hacer el catálogo de funciones de esos puestos para saber qué es lo que tiene que hacer cada persona de este

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

Ayuntamiento, cada trabajador, puesto que si no mal recuerdo son 741 trabajadores los que hay y realmente, o sea para 741 trabajadores este Ayuntamiento tendría que funcionar muy bien y por alguna razón no funciona muy bien. Entiendo que porque la plantilla no está reequilibrada y porque esta relación de puestos de trabajo pues no se ajusta a lo que el Ayuntamiento necesita. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Orosa.

Sra. Orosa Hidalgo: Sí. Aunque no lo crean, el Ayuntamiento es un engranaje y no pilota todo sobre una sola área. Es decir, si ese engranaje que somos todas las áreas, si el departamento de Recursos Humanos no tiene el personal adecuado, no se puede contratar personas para partes y jardines, para vías y obras, para deportes, para educación, para el RSU. Si eso no funciona, el engranaje se rompe, si no tenemos un técnico en urbanismo o en vías y obras que te hace los proyectos, que luego bajan a contratación, el engranaje se rompe. Si no tenemos conserjes para abrir los centros, el engranaje se rompe. No toda la gestión de un municipio pilota en torno a una sola área. Esto es un engranaje y es lo que tienen que entender y algunos no lo entienden.

Miren, para centrarnos un poquito de lo que han comentado en el departamento de contratación, a mí me hace muchísima gracia que digan ustedes esto porque cuando yo entré en este Ayuntamiento en el año 2015, resulta que el departamento de contratación, que es tan importante para ustedes y lo es, ojo, no digo que no. Tenía un técnico laboral, un jefe y un administrativo, 3 personas. Durante estos años hemos reforzado este departamento con 2 TAG, una jefatura, que es la que hoy traemos aquí también para hacerla también funcionaria, un jefe administrativo, un administrativo y un auxiliar y previsiblemente vamos a contratar a otra persona de manera temporal de auxiliar. Es decir, 3 personas frente a 6.

Yo creo que sí le estamos dando importancia al departamento de contratación para poder sacar toda esta gestión que este equipo de Gobierno sí ha realizado, a lo mejor claro, en su día con 3 con la poca gestión que ustedes hicieron, pues era más que suficiente. Pero ahora mismo nosotros, creo que sí lo hemos reforzado, que hay que reforzar más. Por supuesto, que hay que reforzar más el departamento de urbanismo, por supuesto y aquí lo traemos. Que hay que reforzar más el departamento de vías y obras, por supuesto y aquí lo traemos. Que hay que reforzar más distintos departamentos con conserjes, por supuesto; jardines, por supuesto; aquí están los 5. Empleo, por supuesto; aquí hay 3. Servicios sociales, por supuesto; aquí hay otros 3. Creo que desde este equipo de Gobierno con todas las carencias que podamos tener por la gestión del día a día, que es mucha, por la cantidad de proyectos que tenemos, que son muchos, es una propuesta que va a servir principalmente para seguir reforzando esa estructura que llevamos años reforzando y, sobre todo, esas necesidades que ustedes han planteado, que las hacemos nuestras, que al fin y al cabo las hacemos nuestras porque somos los que día a día tenemos que sacar esos proyectos. Lo vamos a conseguir, creo que es una buena propuesta, creo que es una buena iniciativa. Paso a paso lo vamos a conseguir y estoy convencida que la próxima vez que traigamos una RPT completa va a contar con el apoyo de todos y todas. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señor Cuenca.

Sr. Cuenca García: Sí, señor Alcalde. Como ha dicho usted, señora Orosa. Hay muchos departamentos en el Ayuntamiento y hay muchas cosas que hacer y mucho trabajo y evidentemente todos deben tener, toda organización o estructura debe tener una composición que haga que la misma funcione y funcione bien. Todos esos departamentos que usted ha nombrado son muy importantes, claro que sí. Tienen trabajo que hacer, pero todos esos departamentos acaban o en su mayoría de los casos, sus trabajos acaban en el departamento de contratación porque todo debe ser aprobado por licitaciones o por contratos. Entonces, a lo mejor es que la estructura que usted ha comentado de 3 a 6 está bien, se ha crecido, pero sigue siendo sin ser suficientes. Es decir, que la estructura de este

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

Ayuntamiento entendemos que no es la correcta, puesto que a los hechos nos remitimos, hay muchas cosas que no se están haciendo por falta de capacidad de este departamento. Y, por tanto, creemos que se debe reforzar, nos consta que desde el propio departamento se pidieron 3 puestos y solo se les ha dado 1, con lo cual yo creo que el propio departamento ya tenía claramente lo que necesitaba y además es que yo creo que harían bien en poder mejorar este departamento y así alguno de sus compañeros no pasarían los malos ratos que tiene que pasar cuando algún vecino les pone la cara colorada por eso, porque hay obras que están con el informe técnico, que están presupuestadas, que están preparadas, pero no se pueden sacar porque la licitación no sale adelante, licitación que sale del departamento contratación. Por tanto, insisto alguno de sus compañeros pasa malos ratos precisamente por eso porque las licitaciones no se pueden sacar adelante. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señor Romero.

Sr. Romero Castro: Sí, gracias, señor Alcalde. Señora Vicens, me sorprende negativamente el comentario que ha hecho usted, me sorprende muy negativamente, que diga que empleo no son competencias municipales demuestra o una falta de conocimiento muy alta o una animadversión que no entiendo hacia este consejo porque viene repitiendo intervenciones continuamente en todos los Plenos que sobrepasan el tema municipal, hace comentarios personales, no sé. Parece ser que de esta RPT lo único que le fastidia usted es que haya técnicos que se van a dedicar a ayudar a nuestros vecinos a mejorar su empleabilidad.

Le digo una cosa, todos los municipios del Corredor, Getafe, Leganés, todos desarrollan planes de empleo, tienen agencia de colocación, tienen planes de formación, todos; no nosotros solos y para eso necesitamos técnicos de empleo, por supuesto que lo necesitamos. Más allá de que la competencia genérica sea autonómica y no municipal, eso no significa que los Ayuntamientos no podamos tener planes y desarrollos asociados al empleo. Le voy a dar un dato que, evidentemente, yo no me voy a poner ninguna medallita, pero hoy en día Coslada tiene 1 de los mejores índices de empleo de la Comunidad de Madrid. Veníamos tradicionalmente con unos índices por debajo de la media, ya los hemos mejorado, ya estamos un poco por encima de la media, eso es en parte gracias al trabajo que vienen desarrollando los funcionarios en el área y al impulso evidentemente político que le hemos dado dentro de este equipo de Gobierno. Creo que debe hacérselo mirar.

Los vecinos si algo necesitan es un empleo, un desarrollo económico y un desarrollo personal y en eso hemos puesto nuestra prioridad. Pero es que además de eso, en esta área, en esta concejalía no solamente desarrollamos competencias de empleo, también de transporte público, también de desarrollo económico, también de comercio. Entiendo que son áreas muy importantes para la ciudad y que hoy en día lamentablemente, yo no voy a entrar en las razones, tenemos menos personal que al inicio de esta Legislatura, a pesar de lo cual se está desarrollando mucho más trabajo que el del que se venía desarrollando con anterioridad y una contradicción en el Pleno anterior, y ya van 2 o 3 en lo que me lo recuerda, me está pidiendo que pongamos en marcha premios a emprendedores, que le he contestado muchas veces que tan pronto como podamos lo vamos a hacer, pero no a fecha de hoy no tenemos personal para hacerlo.

Por una parte, nos está pidiendo que tomemos medidas desde el área y por otra no aprueba los recursos necesarios para que podamos hacerlo, una contradicción importante por su parte. Creo que búsquese otra excusa para no apoyar esta RPT o estas modificaciones de empleo, pero desde luego no los recursos que se van a asignar al área de empleo. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Presidente: Gracias. Señor García, no va a intervenir. Señor Huete, no va a intervenir. Señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Sí, únicamente contestar al señor Romero. Señor Romero, usted mismo lo ha dicho, la competencia genérica es de la Comunidad de Madrid, que es lo que yo he dicho, que no es competencia exclusiva municipal, sino que la competencia genérica

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyjw3/XDAXqwjCEfgSWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyjw3/XDAXqwjCEfgSWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

es de la Comunidad de Madrid. El concurso de emprendedores, si no me equivoco, depende de la Concejalía de Desarrollo Económico y Comercio, no de la de Empleo y por supuesto, yo agradezco que haya una Concejalía de Empleo en que ustedes ayuden a los jóvenes de Coslada a mejorar sus condiciones laborales. No lo voy a negar, pero es que la señora Orosa nos acaba de decir que en 2015 había 3 personas en contratación que es 1 de los departamentos más importantes, más colapsados. Hoy, 7 años después, hay 3 personas más. Usted no está pidiendo ni una, ni 2, ni 3, está pidiendo 4 personas que se incorporen a su concejalía cuando le quedan 6 meses de mandato.

Sr. Presidente: Señor Romero, por favor, guarde silencio. Continúe. Señor Romero, por favor. Continúe, señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Nada más. No tengo nada en contra del Señor Romero, pero sí que veo y vuelvo a decir, veo más necesario incrementar las plazas a crear en departamentos necesarios para el funcionamiento de un Ayuntamiento, más este que tiene un colapso importante como el departamento de contratación o, por ejemplo, el de la policía. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señora Peña.

Sra. Peña Carrero: Gracias, señor Alcalde. Pues la señora Orosa me ha dado la razón, queriendo hacer lo contrario me ha dado la razón. Efectivamente, no hay una un estudio serio a la plantilla. O sea, la plantilla no tiene el personal que necesita este Ayuntamiento, ni la RPT, por supuesto, tiene el personal que necesita y lleva colapsado. O sea, ese engranaje lleva roto mucho tiempo, como cuando casi tienen que cerrar los centros de mayores por falta de conserjes, como la cantidad de proyectos que no salen de contratación y además nos ha dicho a todos que antes había 3 personas en contratación y sin embargo salieron los proyectos. O sea, los contratos de servicios de limpieza, de parques y jardines. Los contratos salían con esos 3 y ahora resulta que hay más porque nos ha dicho que hay más y sin embargo no salen los contratos, pues algo falla. O sea, a lo mejor es que no lo están haciendo bien desde este aspecto, ¿no? Y bueno, pues en los contratos que hacen no se adecuan o a lo mejor es que la señora Orosa se ha confundido a la hora de definir el personal que existe en la plantilla y que nos ha relatado hace un momento. Bueno, pues seguimos diciendo que nos vamos a abstener, puesto que consideramos que hay que hacer un estudio serio de la plantilla, de la relación de puestos de trabajo. Hay que hacer un catálogo de funciones de todo el personal que necesita este Ayuntamiento y traerlo todo completo, no traer un parche, que es lo que se trae ahora aquí, que es una relación parcial y bueno, pues esperamos que no creo si en estos 7 años que han estado ustedes aquí no ha conseguido hacerlo, no creo que en el espacio que les quedan hasta las elecciones puedan traerlo, así que es una tarea que nos queda a nosotros pendientes para cuando estemos gobernando el próximo año. Gracias, señor Alcalde.

Sr. Presidente: Señora Orosa, ¿va a intervenir?

Sra. Orosa Hidalgo: Sí, sí. Yo no me confundo. Discúlpeme, pero yo no me confundo. A lo mejor es que la falta de conocimiento de las modificaciones legales que ha habido en estos últimos años en materia de contratación no las conoce y no pasa nada, no tiene por qué hacerlo. Pero claro, cuando nosotros llegamos aquí en el año 2015 y lo que había en contratación era prórrogas y poco más, no había ningún contrato grande, no había ningún proyecto grande, no había absolutamente nada, pues es verdad, salían las cosas porque con un día a día de prórrogas y algún contrato menor era fácil. Pero, repito, cuando empezamos a desarrollar proyectos, empezamos a desarrollar nuevos contratos, empezamos a desarrollar una nueva gestión sacando adelante mucho, mucho y muchas actividades. Pues claro, es necesario tener esos 6 y no 6, como han dicho otros, 8 o 10 personas, pero exactamente igual en el departamento de vías y obras, en el departamento de deportes, en empleo, en muchos sitios, ¿por qué? Porque estamos gestionando y

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

cuando se gestiona se necesita personal, cuando no se gestiona, pues pasas el día, vas pasando el día poco a poco.

Los trabajadores municipales hacen muy buen trabajo, tanto en su día como ahora, en eso tenemos que romper una lanza a su favor porque están haciendo un trabajo magnífico para que este Ayuntamiento siga adelante, para que la gestión pública siga adelante y ya solamente me queda dar las gracias a las intervenciones de todos los portavoces y seguiremos trabajando para que esos servicios públicos sean lo más eficaces y eficientes posibles. Gracias.

Sr. Presidente: Sí, vamos a pasar a la votación de los 2 primeros puntos. Perdón, señor.

Sr. Baladrón Ferrero: No se preocupe. Yo se lo recuerdo todo, no hay ningún problema. Quiero justificar mi intención de voto, va en la misma línea que en los 4 puntos anteriores de las ordenanzas y entiendo que llegue ... Vamos ya para 3 años y pico de legislatura, hay temas importantes en este Ayuntamiento que hay que acometer con profundidad y, vuelvo a repetir, va en la misma línea que las 4 partes y creo que el tema de personal repercute en el bienestar de los ciudadanos de Coslada y esto hay que mejorarlo, pero mejorarlo. De hecho, en estos 2 puntos hay un informe de la secretaria, después lo modifica, te da a entender que tampoco está suficientemente claro. Creo que esto requiere más trabajo a largo plazo y mejorar la situación del Ayuntamiento de Coslada y de los ciudadanos de Coslada. Muchas gracias.

5.- APROBAR INICIALMENTE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022 CON CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS. Por la Secretaría General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión **sesión extraordinaria y urgente**, celebrada el **10 de octubre de 2022**, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, de fecha 6 de octubre de 2022, **acordó con 13 votos a favor**, voto de D^a Macarena Orosa Hidalgo (8) (Grupo Municipal Socialista), voto de D. Julio Huete Pérez (4) (Grupo Municipal Podemos Coslada) y voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto), **0 votos en contra**, y **10 abstenciones**, voto de D^a M^a Mercedes Peña Carrero (5) (Grupo Municipal Popular), voto de D. Isaac García Narros (2) (Grupo Municipal VOX Coslada), voto de D^a Julia Gómez Galdón (2) (Grupo Municipal Ciudadanos Coslada), y voto de D. David García Cuenca (1) (Concejal no adscrito), **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ANTECEDENTES.-

En sesión plenaria de fecha 26-5-22 se acordó aprobar inicialmente la Plantilla Municipal para el ejercicio 2022, contenida en el EXPEDIENTE 2022/1/02.02.01.07-PLANTILLA PRESUPUESTOS 2022.

Este expediente se incoaba para llevar a cabo, en resumen, las siguientes modificaciones en la Plantilla Orgánica:

- Reclasificación de 1 plaza de Policía que ha quedado vacante por jubilación
- Creación de 17 plazas de funcionarios:
 - 3 plazas de Técnico/a de Gestión de Empleo
 - 6 plazas de TAG

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDaxqwjCEfG5WgZsBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDaxqwjCEfG5WgZsBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

- 1 plaza de Arquitecto Técnico
 - 1 plaza de Técnico Intermedio de Prevención
 - 1 plaza de Trabajador/a Social
 - 1 plaza de Comisario (Policía Local)
 - 1 plaza de Inspector de Medio Ambiente
 - 1 plaza de Técnico/a Medio/a de Instalaciones
 - 1 plaza de TMAE- Técnico/a de Apoyo- Graduado en Enfermería
 - 1 plaza de TSAE- Área Social
- Creación de 14 plazas laborales:
 - 1 plaza de Administrativo
 - 1 plaza de Orientador/a Laboral
 - 4 plazas de Especialista Jardinero/a
 - 2 plazas de Médico/a
 - 1 plaza de Responsable de Programas e Instalaciones
 - 1 plaza de Oficial/a 1ª Pocero/a
 - 4 plazas de Conserje de C.P.
 - Amortización de 1 plaza laboral (DUE)
 - Amortización de 1 plaza de funcionario/a (Sociólogo/a)

Visto el informe propuesta de la Técnica de Relaciones Laborales suscrito en fecha 27-9-22.

Vista la conformidad del Interventor General de fecha 5-10-22 a la solicitud de fiscalización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 2021/4626, de 14 de octubre de 2021, y

A la vista del expediente instruido, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas dictaminar favorablemente y elevar al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Proceder a la corrección de los siguientes errores aritméticos, contenidos en los documentos 00-V5-P-2022-INFORME MODIFICACIÓN PLANTILLA y 28-SEGUNDO INFORME PLANTILLA 2022, y trasladados al documento 26-PROPUESTA DE LA CONCEJALA PLANTILLA 2022, de modo que:

DONDE DICE:

ESCALA BÁSICA			
	OFICIAL/A	C1	11
	OFICIAL/A	C2	3
	POLICÍA	C1	108
	POLICÍA	C2	47

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/valida/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/valida/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

DEBE DECIR:

	ESCALA BÁSICA		
	OFICIAL/A	C1	11
	OFICIAL/A	C2	3
	POLICÍA	C1	109
	POLICÍA	C2	46

DONDE DICE:

	TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL		486
	TOTAL PLAZAS AYUNTAMIENTO		743

DEBE DECIR:

	TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL		485
	TOTAL PLAZAS AYUNTAMIENTO		743

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, cuyo resumen es:

PLANTILLA ORGÁNICA PRESUPUESTOS 2022

CODIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS
1	FUNCIONARIOS DE CARRERA		
1.1	ESCALA: HABILITACIÓN NACIONAL		
1.1.0.	SUBESCALA: SECRETARÍA GENERAL		
	CATEGORÍA: SUPERIOR		
	SECRETARIO/A/A GENERAL	A1	1
	OFICIAL/A MAYOR	A1	1
1.1.1.	SUBESCALA: INTERVENCIÓN/ TESORERÍA		
	CATEGORÍA: SUPERIOR		
	INTERVENTOR/A GENERAL	A1	1
	TESORERO/A	A1	1
1.2.	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1.2.0.	SUBESCALA TÉCNICA		
	T.A.G.	A1	13*
1.2.1.	SUBESCALA DE GESTIÓN		
	TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN	A2	2

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

1.2.2.	SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
	ADMINISTRATIVO/A	C1	11
1.2.3.	SUBESCALA AUXILIAR		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	4
1.2.4.	SUBESCALA SUBALTERNOS		
	CONSERJE C.P.	AP	3
1.3.	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
1.3.1.	SUBESCALA TÉCNICA		
1.3.1.0.	CLASE: TÉCNICOS SUPERIORES		
	T.S.A.E.	A1	2
	T.S.A.E. - ÁREA SOCIAL	A1	2
	T.S.A.E.- ARQUITECTO/A	A1	1
	T.S.A.E.- INGENIERO/A DE CAMINOS	A1	1
	T.S.A.E.- MÉDICO/A	A1	1
	T.S.A.E.- PSICÓLOGO/A	A1	1
1.3.1.1	CLASE: TÉCNICOS MEDIOS		
	INSPECTOR/A DE RENTAS	A2	1
	INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO	A2	1
	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1
	T.M.A.E.- TÉCNICO/A DE APOYO (GRADUADO/A EN ENFERMERÍA)	A2	1
	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE EMPLEO	A2	3
	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1
1.3.1.2	CLASE: TÉCNICOS AUXILIARES		
	TÉCNICO/A INTERMEDIO/A DE PREVENCIÓN	C1	1
1.3.2.	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES		
1.3.2.1.	CLASE: POLICÍA LOCAL		
	ESCALA TÉCNICA		
	COMISARIO/A	A1	1
	INTENDENTE	A1	1
	ESCALA EJECUTIVA		
	INSPECTOR/A	A2	1
	SUBINSPECTOR/A	A2	1
	SUBINSPECTOR/A	C1	2
	ESCALA BÁSICA		

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

	OFICIAL/A	C1	11
	OFICIAL/A	C2	3
	POLICÍA	C1	109
	POLICÍA	C2	46
1.3.2.2.	CLASE: COMETIDOS ESPECIALES		
	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES	A1	1
	TÉCNICO/A MEDIO/A DE INSTALACIONES	A2	1
	INSPECTOR/A DE URBANISMO	A2	1
	INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	C1	2
	INSPECTOR/A DE CONSUMO	C1	2
1.3.2.3.	CLASE: PERSONAL DE OFICIOS		
	OFICIAL/A 1ª	C2	2
	OFICIAL/A	C2	1
	OPERARIO/A	AP	3
	TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS		242
2	PERSONAL EVENTUAL		
	ASESOR/A DE RECURSOS HUMANOS	A1	1
	ASESOR/A DE POLÍTICA TERRITORIAL	A1	1
	ASESOR/A DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y TRANSPORTE	A1	1
	DIRECTOR/A GABINETE ALCALDÍA Y COOR. DE ÁREAS DE GOBIERNO	A1	1
	SECRETARIO/A GRUPO POLITICO	C2	6
	ASESOR/A DE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL	A1	1
	ASESOR/A DE CULTURA	A1	1
	ASESOR/A DE DEPORTES	A1	1
	ASESOR/A DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES	A1	1
	ASESOR/A DE IGUALDAD	A1	1
	ASESOR/A COMUNICACIÓN, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	A1	1
	TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL		16
3	PERSONAL LABORAL		
3.1	TITULACIÓN SUPERIOR		
	DIRECTOR/A DE POLITICA TERRITORIAL	A1	1
	DIRECTOR/A GABINETE PRENSA	A1	1

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN	A1	1
	ARCHIVERO/A	A1	1
	JEFE/A SERVICIOS TÉCNICO/AS	A1	1
	DIRECTOR/A DE SALUD	A1	1
	TECNICO/A/A DE APOYO	A1	5
	TECNICO/A LABORATORIO	A1	1
	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIO	A1	1
	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CAID	A1	1
	COORDINADOR/A INFANCIA	A1	1
	TECNICO/A DE DISCIPLINA	A1	1
	TECNICO/A ADJUNTO	A1	1
	ASESOR/A JURÍDICO FINANCIERO	A1	1
	TECNICO/A DE EDUCACION	A1	1
	TECNICO/A DE DISCIPLINA AMBIENTAL	A1	1
	REDACTOR	A1	1
	ARQUITECTO	A1	1
	BIBLIOTECARIO	A1	1
	DIRECTOR/A TECNICO/A DE JUVENTUD	A1	1
	ANALISTA GIS	A1	1
	PSICÓLOGO/A	A1	1
	DIRECTOR/A TECNICO/A (DEPORTES)	A1	1
	JEFATURA DPTO. SERVICIO MEDICO DEPORTIVO	A1	1
	JEFE/A DPTO. ACTIV.DEPORTIVAS	A1	1
	RESP. PROG. E INSTALACIONES (DEPORTES)	A1	5
	PROFESOR/A DEPORTIVO/A	A1	2
	MEDICO/A	A1	2
3.2	GRADO MEDIO		
	TECNICO/A DE RELACIONES LABORALES	A2	1
	TECNICO/A INFORMÁTICO	A2	1
	TECNICO/A DE INSTALACIONES	A2	1
	ANALISTA PROGRAMADOR/A	A2	1
	COORDINADOR/A	A2	1
	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	13
	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	5

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p> <p>sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i</p> <p>X1r/FDW2Xw==</p> <p>ANGEL 50289273A</p> <p>ALCALDE</p> <p>AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p> <p>sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i</p> <p>X1r/FDW2Xw==</p> <p>ISABEL MONICA 05263277A</p> <p>AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento:</p> <p>https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

	DUE	A2	5
	ARQUITECTO/A TECNICO/A	A2	1
	TECNICO/A DE OBRAS PUBLICAS	A2	1
	TECNICO/A DE INSTALACIONES ELECTRICAS	A2	1
	JEFE/A DPTO. PARQUES Y JARDINES	A2	1
	JEFE/A DPTO. VIAS P. EDIFICIOS	A2	1
	JEFE/A DPTO. MEDIO AMBIENTE URBANO	A2	1
	RESPONSABLE TERCERA EDAD	A2	1
	ORIENTADOR/A LABORAL	A2	3
	TECNICO/A DE PROYECTOS/CARTOGRAFIA	A2	2
	COORDINADOR/A JUVENTUD	A2	1
	TECNICO/A DE MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	A2	1
	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	A2	2
	AYUDANTE DE ARCHIVO	A2	1
	TECNICO/A DE APOYO MEDIO AMBIENTE	A2	2
	PROFESOR/A	A2	1
	TECNICO/A PREVENCION RIESGOS LABORALES	A2	1
	COORDINADOR/A SERVICIOS GENERALES	A2	1
	A.D.L.	A2	1
	COORDINADOR/A EDUCACION	A2	1
	JEFE/A INSTALACIONES (DEPORTES)	A2	1
3.3.0.	BACHILLER O EQUIVALENTE		
	TECNICO/A DE SISTEMAS Y PROGRAMACION	C1	1
	REDACTOR/A GRAF/PROTOCOLO	C1	1
	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	C1	2
	AYUDANTE TECNICO/A DE LABORATORIO	C1	2
	ADMINISTRATIVO/A	C1	22
	RESPONSABLE DE INFORMACION	C1	1
	COORDINADOR/A ACTIVIDADES SOCIALES	C1	1
	ENCARGADO/A/A BIBLIOTECA	C1	1
	COORDINADOR/A ACT. SOCIOCULTURALES	C1	5
	ANALISTA PROGRAMADOR/A	C1	1
	ORIENTADOR/A-INFORMADOR/A	C1	2
	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	C1	1

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p> <p>sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i</p> <p>X1r/FDW2Xw==</p> <p>ANGEL 50289273A</p> <p>ALCALDE</p> <p>AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p> <p>sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i</p> <p>X1r/FDW2Xw==</p> <p>ISABEL MONICA 05263277A</p> <p>AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento:</p> <p>https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

	COORD. PARTIC. CIUDADANA	C1	1
	COORDINADOR/A	C1	1
	SOCORRISTA ENTRENADOR/A	C1	10
3.3.2.	BACHILLER O EQUIVALENTE/ OFICIOS		
	JEFE/A/A TECNICO/A ARTES ESCENICAS	C1	1
3.4.	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE		
3.4.1.	ADMINISTRATIVO		
	ENCARGADO/A DE COMPRAS	C2	1
	AUXILIAR ADMVO/A	C2	71
	AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	11
	MONITOR/A CULTURA	C2	2
3.4.2.	OFICIOS		
	ENCARGADO/A DE CENTROS ESCOLARES	C2	1
	ENCARGADO/A CEMENTERIO	C2	1
	JEFE/A DE TALLER	C2	1
	MECANICO/A	C2	3
	JEFE/A DE EQUIPO JARDINES	C2	1
	OFICIAL/A 1ª	C2	38
	OFICIAL/A 1ª POCERO	C2	1
	ENCARGADO/A EDIFICIOS	C2	1
	JEFE/A DE EQUIPO ELECTRICIDAD	C2	1
	JEFE/A EQUIPO MANTENIMIENTO	C2	1
	ENCARGADO/A ALMACEN	C2	1
	ENCARGADO/A R.R.S.U.	C2	1
	ENCARGADO/A GENERAL	C2	1
	AUXILIAR TECNICO/A DE SONIDO	C2	1
	OFICIAL/A ALMACEN (DEPORTES)	C2	1
	ENCARGADO/A (DEPORTES)	C2	1
3.5.	ESTUDIOS PRIMARIOS		
3.5.1.	COMETIDOS ESPECIALES		
	AYUDANTE COMPRAS	AP	1
	ORDENANZA	AP	2
	CONSERJE C.P.	AP	99
	LIMPIADOR/A	AP	3

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGsWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGsWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

3.5.2.	OFICIOS	AP	
	CONDUCTOR/A	AP	19
	OFICIAL/A 2º	AP	6
	ESPECIALISTA JARDINERO/A	AP	17
	ESPECIALISTA	AP	4
	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	AP	12
	ESPECIALISTA ALCANTARILLADO	AP	4
	ESPECIALISTA R.R.S.U.	AP	22
	OPERARIO/A CEMENTERIO	AP	4
	PEON/A ALMACENERO/A	AP	1
	PEON/A JARDINERO/A	AP	7
	TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL		485
	TOTAL PLAZAS AYUNTAMIENTO		743

* La Plaza de TAG creada para el Departamento de Contratación (plaza de funcionario/a nº 1200013) que aparece sin dotar en el presupuesto, está vinculada a la plaza laboral nº 3100018- TÉCNICO/A ADJUNTO/A, que se corresponde con el puesto de JEFE/A DE CONTRATACIÓN, que quedará vacante por jubilación en diciembre de 2022. En el momento en que quede vacante, se amortizarán tanto el puesto como la plaza, ambas de régimen laboral, quedando en su lugar la plaza 1200013 de funcionario/a, y creándose su correspondiente puesto en RPT de JEFE/A DE CONTRATACIÓN, también de régimen funcional.

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Plantilla municipal se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004.

El acuerdo de aprobación inicial será expuesto al público en la Sede Electrónica Municipal, por un plazo de quince días, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Coslada.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **11**; 7 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 3 de PODEMOS COSLADA, y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: **1** de D. José Luis Baladrón Ferrero de PODEMOS COSLADA.

Abstenciones: **12**; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 2 de CIUDADANOS COSLADA, 2 de VOX COSLADA, 1 de la Concejala no adscrita D.ª Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.

El Pleno Municipal por 11 votos a favor, 1 voto en contra y 12 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

6.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT JULIO 2022: RESTO DE PUESTOS). EXPTE. 2022/3. Por la Secretaria General se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, en sesión **sesión extraordinaria y urgente**, celebrada el **10 de octubre de 2022**, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, de fecha 7 de octubre de 2022, **acordó con 13 votos a favor**, voto de D^a Macarena Orosa Hidalgo (8) (Grupo Municipal Socialista), voto de D. Julio Huete Pérez (4) (Grupo Municipal Podemos Coslada) y voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto), **0 votos en contra y 10 abstenciones**, voto de D^a M^a Mercedes Peña Carrero (5) (Grupo Municipal Popular), voto de D. Isaac García Narros (2) (Grupo Municipal VOX Coslada), voto de D^a Julia Gómez Galdón (2) (Grupo Municipal Ciudadanos Coslada) y voto de D. David García Cuenca (1) (Concejal no adscrito), **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ANTECEDENTES.-

En sesión plenaria de fecha 26-5-22 se acordó aprobar inicialmente la Plantilla Municipal para el ejercicio 2022.

Visto el expediente 2022/3/02.02.01.07 MODIFICACION PARCIAL RPT JULIO 2022: RESTO DE PUESTOS, incoado para llevar a cabo, en resumen, las siguientes modificaciones, creaciones y supresiones de puestos de trabajo:

- Reclasificación de un puesto de Policía Local que ha quedado vacante por jubilación.
- Modificación de la denominación del puesto de Comisario, para adecuarlo a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Creación de 10 puestos de personal funcionario:
 - 1 Arquitecto/a Técnico/a
 - 1 Técnico/a Medio/a de Instalaciones
 - 1 Técnico/a Intermedio/a de Prevención
 - 1 Jefatura Técnica de Servicios Sociales y Mayores
 - 1 Trabajador/a Social
 - 1 Técnico/a de Apoyo (Graduado en Enfermería)
 - 3 Técnicos/as de Gestión de Empleo
 - 1 Inspector/a de Medio Ambiente
- Modificación de adscripción de 2 puestos de Conserje, y la disponibilidad de uno de ellos
- Creación de 17 puestos de personal laboral:
 - 1 Oficial/a 1^a Pocero/a
 - 1 Administrativo/a
 - 5 Conserjes de Centro Público
 - 1 Orientador/a Laboral

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

- 1 Auxiliar Administrativo/a
 - 5 Especialistas Jardineros/as
 - 1 Responsable de Programas e Instalaciones
 - 2 Médicos/as
- Supresión de un puesto laboral de DUE

Visto que en dicho expediente se encuentran todos los informes de los distintos Servicios del Ayuntamiento de Coslada, solicitando la modificación, creación y supresión de los puestos mencionados

Visto el informe propuesta de la Técnica de Relaciones Laborales suscrito en fecha 19-8-22.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 19 de julio de 2022, que acredita el sometimiento a negociación colectiva de la modificación parcial de RPT propuesta en el presente expediente.

Visto el informe preceptivo desfavorable, suscrito por la Secretaria General en fecha 25-8-22.

Visto el segundo informe propuesta de la Técnica de Relaciones Laborales suscrito en fecha 23-9-22.

Visto el informe preceptivo suscrito por la Secretaria General en fecha 28-9-22, en el que concluye lo siguiente:

*“Se informa favorablemente la presente propuesta de modificación parcial de la RPT, a excepción de las indicaciones del apartado F y en particular de la **creación de los puestos laborales que deberían ser de funcionarios**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

Debería publicarse la Plantilla 2022 en el BOCM y suprimirse de la parte dispositiva del acuerdo lo propio de la parte expositiva.”

Visto el informe de fiscalización nº 81/2022 del Interventor General.

Habiendo sido rechazada en fecha 6-10-22 por la Secretaria General la propuesta de la Concejala de Recursos a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas, y a la vista de las observaciones incluidas por la Secretaria General, se ha procedido a realizar las siguientes modificaciones:

- 1- Se incluye el texto íntegro de la conclusión del informe preceptivo de la Secretaria General de fecha 28-9-22.
- 2- Se modifica la ficha del puesto de Jefatura Técnica de Servicios Sociales y Mayores.
- 3- Se suprime de la parte dispositiva del acuerdo lo propio de la parte expositiva.

A la vista de todo ello, se emite la presente Propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.i), 33.2.f) y 90.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y a la vista del expediente administrativo.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 2021/4626, de 14 de octubre de 2021, y

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGz5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

A la vista del expediente instruido, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Especial de Cuentas dictaminar favorablemente y elevar al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la RPT en los siguientes términos

1.- MODIFICACIÓN DE PUESTOS YA EXISTENTES DE PERSONAL FUNCIONARIO

CENTRO DE TRABAJO 11/01/00/0/0.- POLICIA LOCAL

RECLASIFICACIÓN DE PUESTO DE POLICÍA LOCAL QUE HA QUEDADO VACANTE COMO C2

Nº PUESTO	Nº PLAZA	DENOM.	DATOS ANTERIORES	NUEVOS DATOS
1.1.49.23	1321058	POLICIA	SUBGRUPO: C2 CD: 14 CE: 1.263,87 €/mes	SUBGRUPO: C1 CD: 18 CE: 1.028,71 €/mes

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

CENTRO DE TRABAJO 11/01/0/0/0.- POLICIA LOCAL

**ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA DEL PUESTO DE COMISARIO/A—A1 (PERSONAL FUNCIONARIO)
PUESTO 1.1.205.1**

ÁREA: POLICÍA LOCAL
SUBÁREA: POLICÍA LOCAL
DEPARTAMENTO: POLICÍA LOCAL

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.205.1	Comisario/a	29	50.703,76 € anuales (1)	F S	C	AM	AE	Servicios Especiales	Policia Escala Técnica (2)	A1	Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciatura en Economía, licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, licenciatura en Ciencias Actariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes		(3)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico: F (funcionario)

Tipo de Puesto: S (singularizado)

Administración: AM (municipal)

Forma de provisión: AAPP (otras administraciones públicas)

C (concurso)

LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir

Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar

tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

(2) Clasificación según Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid

(3) Cumplimiento art. 15.1.b) Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid

	Código de firma: D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZsBJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZsBJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

2.- CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CENTRO DE TRABAJO 02/1/2/0/0.- OBRAS Y PLANEAMIENTO

CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO –A2 (PERSONAL FUNCIONARIO) PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A: 1.1.455.1---A2

ÁREA: ÁREA URBANISMO
SUBÁREA: OBRAS Y PLANEAMIENTO
DEPARTAMENTO: OBRAS Y PLANEAMIENTO

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.455.1	Arquitecto/ a Técnico/a	24	19.092,98 € anuales (*)	F N	C	AM	AE	Técnica	Técnicos/as Medios/as	A2	Grado Universitario en Arquitectura Técnica o equivalente		

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico:	F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como:	carnet de conducir
Tipo de Puesto:	S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como:	a funcionarizar a amortizar tiempo parcial dedicación especial
Administración:	AM (municipal) AAPP (otras administraciones públicas)	segunda actividad	situación de reserva/ comisión de servicios, etc
Forma de provisión:	C (concurso) LD (libre designación)		

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

CENTRO DE TRABAJO 02/2/2/0/0.- INSTALACIONES

**CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE INSTALACIONES –A2 (PERSONAL FUNCIONARIO)
PUESTO: 1.1.459.1**

ÁREA: ÁREA VÍAS Y OBRAS
SUBÁREA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEPARTAMENTO: INSTALACIONES

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.459.1	Técnico/a Medio/a de Instalaciones	24	19.092,98 € anuales (*)	F N	C	AM	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	A2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Grado o equivalente	No se exige	

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico:	F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como:	carnet de conducir
Tipo de Puesto:	S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como:	a funcionarizar a amortizar
Administración:	AM (municipal) AAPP (otras administraciones públicas)	tiempo parcial	dedicación especial
Forma de provisión:	C (concurso) LD (libre designación)	segunda actividad	situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411

CENTRO DE TRABAJO 03/03/02/0/0.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**CREACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A INTERMEDIO/A DE PREVENCIÓN--C1 (PERSONAL FUNCIONARIO)
PUESTO 1.1.453.1**

ÁREA: ÁREA DE RRHH
SUBÁREA: DPTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEPARTAMENTO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.453.1	Técnico/a Intermedio/ a de Prevención	20	19.327,14 € anuales (1)	F N	C	AM	AE	Técnica	Técnicos Auxiliares	C1	Título de Bachiller o Técnico	Ciclo Superior de Prevención de Riesgos Profesionales Carné conducir B	(2)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 18.067,71€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 1.259,43€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 3,5 %.

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

CENTRO DE TRABAJO 04/01/00/0/0.- SERVICIOS SOCIALES

**CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA TÉCNICA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES—A1 (PERSONAL FUNCIONARIO)
PUESTO 1.1.461.1**

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES
SUBÁREA: SERVICIOS SOCIALES
DEPARTAMENTO: SERVICIOS SOCIALES

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	Régimen jurídico	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.461.1	Jefatura Técnica del Área de Servicios Sociales y Mayores	26	23.611,26 € anuales (1)	F S	C	AM	AE	Técnica	Técnicos/as Superiores Técnicos/as Medios/as	A1/A2	Título Universitario de Grado o Licenciado en Sociología o Psicología o Diplomado en Trabajo Social o Educación Social.		

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (curso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

CENTRO DE TRABAJO 04/01/02/0/- UD. TÉCNICA (SERVICIOS SOCIALES)

**CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL—A2 (PERSONAL FUNCIONARIO)
PUESTO : 1.1.456.1**

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES
SUBÁREA: SERVICIOS SOCIALES UD. TECNICA
DEPARTAMENTO: UD. TÉCNICA

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.456.1	Trabajador/a Social	24	18.007,95 € anuales (1)	F N	C	AM	AE	Técnica	Técnicos/as Medios/as	A2	Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social		(2)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 16.603,29€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 1.404,66€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 3,5 %, el mismo porcentaje que para el resto de puestos de Trabajador/a Social existentes ya en RPT

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir

Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc



Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i
 X1r/FDW2Xw==
 ANGEL 50289273A
 ALCALDE
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
<https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020>





Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i
 X1r/FDW2Xw==
 ISABEL MONICA 05263277A
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
 Custodia del documento:
<https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411>



CENTRO DE TRABAJO 06/01/03/0/0.- PROMOCIÓN DE LA SALUD

**CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE APOYO (GRADUADO EN ENFERMERÍA)—A2---(PERSONAL FUNCIONARIO)
PUESTO 1.1.458.1**

ÁREA: SALUD
SUBÁREA: PROMOCIÓN DE LA SALUD
DEPARTAMENTO: PROMOCIÓN DE LA SALUD

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Régimen jurídico	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.458.1	Técnico/a de Apoyo (Graduado en Enfermería)	22	21.065,41 € anuales (1)	F N	C	AM	AE	Técnica	Técnicos/as Medios/as	A2	Graduado en Enfermería		

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico:

F (funcionario)
L (laboral)

Tipo de Puesto:

S (singularizado)
N (no singularizado)

Administración:

AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)

Forma de provisión:

C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir

Observaciones: Tales como:

a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc



Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020

sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i
X1r/FDW2Xw==
ANGEL 50289273A
ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE COSLADA

https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020



Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411

sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i
X1r/FDW2Xw==
ISABEL MONICA 05263277A
AYUNTAMIENTO DE COSLADA
Custodia del documento:
https://plenos.ayto-coslada.es/iafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411



CENTRO DE TRABAJO 07/0/0/0.- DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

**CREACIÓN DE TRES DOTACIONES DEL PUESTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE EMPLEO--A2 (PERSONAL FUNCIONARIO)
PUESTO 1.1.454.1, PUESTO 1.1.454.2 Y PUESTO 1.1.454.3**

ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
SUBÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
DEPARTAMENTO: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.454.1	Técnico/a de Gestión de Empleo	20	18.842,59 € anuales (*)	F	C	AM	AE	Técnicos/as	Técnicos/as	A2	Titulaciones relacionadas en Anexo I		
1.1.454.2				N					Medios/as				
1.1.454.3													

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwJCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwJCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

ANEXO I

TITULACIONES PUESTO TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE EMPLEO

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

- Grado en Administración de Empresas
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Análisis de Negocios
- Grado en Antropología Social y Cultural
- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública
- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública
- Grado en Ciencia Política y Administración Pública
- Grado en Ciencia Política y de la Administración
- Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
- Grado en Ciencias Políticas
- Grado en Contabilidad y Finanzas
- Grado en Creación y Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Derecho
- Grado en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital
- Grado en Dirección y Creación de Empresas
- Grado en Economía
- Grado en Economía y Finanzas
- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Educación Social
- Grado en Emprendimiento y Gestión de Empresas
- Grado en Empresa y Tecnología
- Grado en Empresas y Actividades Turísticas
- Grado en Estadística y Empresa
- Grado en Gestión y Administración Pública
- Grado en Inteligencia de Negocios
- Grado en Maestro Infantil
- Grado en Maestro Primaria
- Grado en Magisterio en Educación Infantil
- Grado en Magisterio en Educación Primaria
- Grado en Pedagogía
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Relaciones Laborales y Empleo
- Grado en Sociología
- Grado en Trabajo Social

Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud

- Grado en Psicología

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

CENTRO DE TRABAJO 10/01/01/0/0.- UD. ADMINISTRATIVA (MEDIO AMBIENTE)

CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE—C1 (PERSONAL FUNCIONARIO)

PUESTO : 1.1.94.2

ÁREA: MEDIO AMBIENTE
SUBÁREA: MEDIO AMBIENTE UD. ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO: UD. ADMINISTRATIVA

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.94.2	Inspector/a de Medio Ambiente	17	18.414,50 € anuales (1)	F N	C	AM	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	Bachillerato	Carnet de conducir B	(2)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 15.801,38€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 2.613,12€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 8 %, el mismo porcentaje que para el resto de puestos idénticos existentes ya en RPT

Régimen jurídico: F (funcionario)
 L (laboral)
 Tipo de Puesto: S (singularizado)
 N (no singularizado)
 Administración: AM (municipal)
 AAPP (otras administraciones públicas)
 Forma de provisión: C (concurso)
 LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
 carnet de conducir
 Observaciones: Tales como:
 a funcionarizar
 a amortizar
 tiempo parcial
 dedicación especial
 segunda actividad
 situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS YA EXISTENTES DE PERSONAL LABORAL.

MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO 1.1.138.28 y 1.1.138.53, Y LA DISPONIBILIDAD DEL PRIMERO.

Nº DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	ANTERIOR ADSCRIPCIÓN	NUEVA ADSCRIPCIÓN
1.1.138.28	CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO(1)	MAYORES 04/02/00/0/0	SERVICIOS SOCIALES 04/01/00/0/0
1.1.138.53	CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO(2)	MAYORES 04/02/00/0/0	SERVICIOS SOCIALES 04/01/00/0/0

Nº DEL PUESTO	DENOMINACION	ANTERIOR DIPONIBILIDAD EN RPT	NUEVA DISPONIBILIDD
1.1.138.28	CONSERJE DE CENTRO PUBLICO	10	3,5

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDaxqwjCEfgSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDaxqwjCEfgSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

CENTRO DE TRABAJO 04/01/00/0/0.- SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE DOS PUESTOS DE CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO—AP (PERSONAL LABOR PUESTOS 1.1.138.28 y 1.1.138.53

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES
SUBÁREA: SERVICIOS SOCIALES
DEPARTAMENTO: SERVICIOS SOCIALES

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase	
1.1.138.28	Conserje de Centro Público	18.359,48 € anuales (1)	L	C	AM	--	--		AP
1.1.138.53			N						

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Estado para el año 2022.

Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 17.448,61, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Dispositiva pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 3,5 %, según informe del Servicio.

Régimen jurídico:	F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como: carnet de conducir
Tipo de Puesto:	S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como: a funcionarizar a amortizar
Administración:	AM (municipal) AAPP (otras administraciones públicas)	tiempo parcial dedicación especial segunda actividad situación de reserva/ comi
Forma de cobertura:	C (concurso) LD (libre designación)	

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

4.- CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL.

CENTRO DE TRABAJO 02/2/1/1/0.- ZONAS (DPTO. VÍAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS)

**CREACIÓN DE UNA NUEVA DOTACIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL/A 1ª POCERO—C2 (PERSONAL LABORAL)
PUESTO 1.1.127.2**

ÁREA: ÁREA VÍAS Y OBRAS
SUBÁREA: DPTO. VIAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS
DEPARTAMENTO: ZONAS

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.127.2	Oficial/a 1ª Pocerola	20.816.36 € anuales (*)	L N	C	AM	--	--		C2	Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	Carnet de conducir B	

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico:	F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como:	carnet de conducir
Tipo de Puesto:	S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como:	a funcionarizar
Administración:	AM (municipal) AAPP (otras administraciones públicas)		a amortizar
Forma de provisión:	C (concurso) LD (libre designación)		tiempo parcial
			dedicación especial
			segunda actividad
			titulación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAXqwjCEfGSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAXqwjCEfGSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411

CENTRO DE TRABAJO 03/02/03/01/0-- LIQUIDACIONES Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

**CREACIÓN DE UNA NUEVA DOTACIÓN DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A –C2 (PERSONAL LABORAL)
PUESTO 1.1.81.26**

ÁREA: **ÁREA DE HACIENDA**
SUBÁREA: **INGRESOS**
DEPARTAMENTO: **LIQUIDACIONES- REC. VOLUNTARIA**

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico	Forma de cobertura	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.81.26	Administrativo/a	22.453,56€ anuales (*)	L N	C	AM	--	--		C1	Título de Bachiller o Técnico		

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc



Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2f4i
 X1r/FDW2Xw==
 ANGEL 50289273A
 ALCALDE
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
<https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020>





Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2f4i
 X1r/FDW2Xw==
 ISABEL MONICA 05263277A
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
 Custodia del documento:
<https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411>



CENTRO DE TRABAJO 03/04/0/0/0.- SERVICIOS GENERALES

**CREACIÓN DE UNA NUEVA DOTACIÓN DEL PUESTO DE CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO--AP (PERSONAL LABORAL)
PUESTO 1.1.138.60**

ÁREA: SERVICIOS GENERALES
SUBÁREA: SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO: SERVICIOS GENERALES

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.138.60	Conserje de Centro Público	17.969,11 € anuales (1)	L N	C	AM	--	--		AP	Certificado de escolaridad o equivalente	Carné conducir B	(2)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 17.448,61, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 520,50€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 2%, según necesidad del Servicio.

Régimen jurídico:	F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como: carnet de conducir
Tipo de Puesto:	S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como: a funcionarizar a amortizar
Administración:	AM (municipal) AAPP (otras administraciones públicas)	tiempo parcial dedicación especial segunda actividad situación de reserva/ comisión de servicios, etc
Forma de provisión:	C (curso) LD (libre designación)	



Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i
 X1r/FDW2Xw==
 ANGEL 50289273A
 ALCALDE
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
<https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020>





Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i
 X1r/FDW2Xw==
 ISABEL MONICA 05263277A
 AYUNTAMIENTO DE COSLADA
 Custodia del documento:
<https://plenos.ayto-coslada.es/validar/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411>



CENTRO DE TRABAJO 05/01/01/0/0.- UD. DE CENTROS ESCOLARES

**CREACIÓN DE UNA NUEVA DOTACIÓN DEL PUESTO DE CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO—AP (PERSONAL LABORAL)
PUESTO 1.1.138.59**

ÁREA: EDUCACIÓN
SUBÁREA: UD. DE CENTRO ESCOLARES
DEPARTAMENTO: UD. DE CENTRO ESCOLARES

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.138.59	Conserje de Centro Público	17.448,61 € anuales (*)	L N	C	AM	--	--		AP	Certificado de escolaridad o equivalente	Carné conducir B	

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)

Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)

Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)

Forma de provisión: (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir

Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar

tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

CENTRO DE TRABAJO 07/0/0/0/0.- DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

**CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE ORIENTADOR/A LABORAL—A2 (PERSONAL LABORAL)
PUESTO 1.1.71.3**

ÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
SUBÁREA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
DEPARTAMENTO: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.71.3	Orientador/a Laboral	25.718,13 € anuales (*)	L N	C	AM	--	--		A2	Titulaciones relacionadas en Anexo II		

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validador/validador/validador/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validador/validador/validador/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

ANEXO II

TITULACIONES PUESTO ORIENTADOR/A LABORAL

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

- Grado en Administración de Empresas
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Antropología Social y Cultural
- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública
- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública
- Grado en Ciencia Política y Administración Pública
- Grado en Ciencia Política y de la Administración
- Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
- Grado en Ciencias Políticas
- Grado en Economía
- Grado en Economía y Finanzas
- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Educación Social
- Grado en Emprendimiento y Gestión de Empresas
- Grado en Empresa y Tecnología
- Grado en Gestión y Administración Pública
- Grado en Maestro Infantil
- Grado en Maestro Primaria
- Grado en Magisterio en Educación Infantil
- Grado en Magisterio en Educación Primaria
- Grado en Pedagogía
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Relaciones Laborales y Empleo
- Grado en Sociología
- Grado en Trabajo Social

Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud

- Grado en Psicología
- Grado en Terapia Ocupacional

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 , sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwJCEfGSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 , sha512: 20rBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwJCEfGSWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

CENTRO DE TRABAJO 08/02/01/0/0.- JUVENTUD

**CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A –C2 (PERSONAL LABORAL)
PUESTO 1.1.120.80**

ÁREA: JUVENTUD
SUBÁREA: JUVENTUD UD. ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO: UD. ADMINISTRATIVA

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.120.80	Auxiliar Administrativo/a	19.433,19 € anuales (*)	L N	C	AM	--	--		C2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente		

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyjw3/XDAxqwJCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyjw3/XDAxqwJCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

CENTRO DE TRABAJO 09/01/03/0/0.- CENTROS CULTURALES

**CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO—AP (PERSONAL LABORAL)
PUESTO 1.1.138.58**

ÁREA: CULTURA
SUBÁREA: CENTROS CULTURALES
DEPARTAMENTO: CENTROS CULTURALES

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.138.58	Conserje de Centro Público	19.140,23 € anuales (1)	L N	C	AM	--	--	Cometidos Especiales	AP	Certificado de escolaridad o equivalente	Carné conducir B	(2)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 17.448,61, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 1.691,62€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 6,5 %, el mismo porcentaje que para el resto de puestos idénticos existentes ya en RPT.

Régimen jurídico:	F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como:	carnet de conducir
Tipo de Puesto:	S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como:	a funcionarizar a amortizar
Administración:	AM (municipal) AAPP (otras administraciones públicas)	tiempo parcial	
Forma de cobertura:	C (concurso) LD (libre designación)	dedicación especial segunda actividad situación de reserva/ comisión de servicios, etc	

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyjw3/XDAxqwJCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validar/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyjw3/XDAxqwJCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validar/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411

CENTRO DE TRABAJO 10/02/01/0/0.- ZONA DE PARQUES Y JARDINES

**CREACIÓN DE CINCO NUEVAS DOTACIONES DEL PUESTO DE ESPECIALISTA JARDINERO/A---AP (PERSONAL LABORAL)
1.1.150.13, 1.1.150.14, 1.1.150.15, 1.1.150.16 Y 1.1.150.17—AP**

ÁREA: PARQUES Y JARDINES
SUBÁREA: ZONA DE PARQUES Y JARDINES
DEPARTAMENTO: ZONA DE PARQUES Y JARDINES

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/ Clase				
1.1.150.13	Especialista Jardinero/a	17.448,61 € anuales (*)	L	C	AM	--	--		AP	Certificado de escolaridad o equivalente		
1.1.150.14			N									
1.1.150.15												
1.1.150.16												
1.1.150.17												

(*) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZsBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXdGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZsBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411

CENTRO DE TRABAJO 19/00/01/0/0.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE PROGRAMAS E INSTALACIONES—A1 (PERSONAL LABORAL)
PUESTO 1.1.188.5**

ÁREA: ÁREA DE DEPORTES
SUBÁREA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
DEPARTAMENTO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.188.5	Responsable de Programas e Instalaciones	37.636,36 € anuales (1)	L N	C	AM	--	--		A1	Licenciado en Educación Física o grado en Ciencias de la Educación Física y el Deporte		(2)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 31.209,98€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 6.426,38€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 13,5%, el mismo porcentaje que para el resto de puestos idénticos existentes ya en RPT

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir

Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGsWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEFGsWGzSBjY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

CENTRO DE TRABAJO 19/00/01/0/0.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**CREACIÓN DE DOS DOTACIONES DEL PUESTO DE CONSERJE DE CENTRO PÚBLICO—AP (PERSONAL LABORAL)
PUESTOS : 1.1.192.47 Y 1.1.192.48**

ÁREA: ÁREA DE DEPORTES
SUBÁREA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
DEPARTAMENTO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Código	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
						ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.192.47 1.1.192.48	Conserje de Centro Público	--	19.530,59 € anuales (1)	L N	C	AM	--	--		AP	Certificado de escolaridad o equivalente	Camé conducir B	(2)

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 17.448,61, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 2.081,98€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 8%, el mismo porcentaje que para el resto de puestos idénticos existentes ya en RPT

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAXqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/validador/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 20rBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAXqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/validador/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411

CENTRO DE TRABAJO 19/00/02/0/0.- SERVICIO MÉDICO DEPORTIVO

**CREACIÓN DE DOS DOTACIONES DEL PUESTO DE MÉDICO/A –A1 (PERSONAL LABORAL)
PUESTOS 1.1.452.1 Y 1.1.452.2**

ÁREA: ÁREA DE DEPORTES
SUBÁREA: SERVICIO MÉDICO DEPORTIVO
DEPARTAMENTO: SERVICIO MÉDICO DEPORTIVO

Código	Denominación del puesto	Complemento de Convenio	Régimen jurídico Tipo de Puesto	Forma de provisión	Adscripción				Subgrupo	Titulación académica	Formación específica Otros requisitos	Observaciones
					ADM	Escala	Subescala	Categoría/Clase				
1.1.452.1	Médico/a	29.449,73 € anuales (1)	L	C	AM	--	--		A1	Licenciado/a en Medicina		(2)
1.1.452.2			N									

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, actualizado al ejercicio 2022, según Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 27.059,83€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 2.389,90€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 5,5%, según informe del Servicio.

Régimen jurídico: F (funcionario)
L (laboral)
S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAPP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (concurso)
LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

	Código de firma: D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/vialfirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

5.- SUPRESIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL.

CENTRO DE TRABAJO 06/01/03/0/0.- PROMOCIÓN DE LA SALUD

SUPRESIÓN DEL PUESTO DE DUE 1.1.65.1: A2

SEGUNDO.- Aprobar como contenido del Catálogo de Puestos de Trabajo, las funciones de los siguientes puestos de nueva creación, sin perjuicio de las que se recojan en el Catálogo que se elabore en próximas fechas, como consecuencia de la correspondiente Valoración de Puestos de Trabajo.

FUNCIONES DEL PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE INSTALACIONES:

Como cometido principal, se encargará del **apoyo** en la gestión del mantenimiento de las instalaciones municipales, elaboración de documentación técnica relacionada con las funciones del puesto y coordinación del personal del Departamento.

En el desarrollo de sus funciones realizará específicamente las siguientes tareas:

- Supervisión, control y organización del Encargado de Instalaciones y personal de la brigada de Instalaciones.
- Redacción de memorias técnicas, pliegos e informes para la contratación de obras, suministros o servicios competencia del Dpto. de Instalaciones.
- Apoyo en la supervisión y dirección de los contratos de mantenimiento de las instalaciones municipales, tanto con personal propio como el contratado con empresas externas.
- Dirección Facultativa de obras en edificios municipales y vías públicas. Actas, certificaciones, informes, etc.
- Elaboración de mediciones, presupuestos y valoraciones económicas.
- Redacción de proyectos de Instalaciones municipales dentro de su ámbito de competencia profesional.
- Elaboración de informes sobre el estado y las necesidades de intervención en Instalaciones.
- Velar por el cumplimiento en materia de seguridad en las instalaciones municipales de acuerdo con la normativa vigente.
- Atención de demandas de intervención procedentes de otras Concejalías, entidades, ciudadanos, etc.
- Inspección de infraestructuras de competencia municipal para valoración de estado o ejecución de obras.
- Elaboración de otros informes sobre autorizaciones, ejecución subsidiaria, consulta o denuncia ciudadanos etc. encomendados al Dpto. de Instalaciones.
- Inspección y supervisión de ejecución de proyectos municipales realizados por terceros.
- Gestión de contratos de suministros y acometidas con las compañías de gas, electricidad, telecomunicaciones, agua, suministros temporales y otros. Control de consumos y facturación.
- Apoyo en la dirección, supervisión e inspección de suministros temporales en vía pública, Ferias y Fiestas.

	<p>Código de firma: D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1W0-ZGOP-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfgSWGzSBJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

- Informar periódicamente a la Jefa del Departamento de Instalaciones de la marcha de los trabajos encomendados, de las incidencias y novedades producidas y el estado de las instalaciones, recabando los informes necesarios al efecto.

FUNCIONES DEL PUESTO DE TÉCNICO/A INTERMEDIO/A DE PREVENCIÓN:

Las funciones del puesto de trabajo de Técnico/a Intermedio de Prevención son las recogidas por el Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2001):

- Detectar y analizar, a su nivel, los riesgos propios de cada actividad en el proceso productivo y los específicos de los equipos, sustancias y preparados que manipulen, así como de las reacciones que se producen.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y ambientales, supervisando la adecuación de los equipos y medios de prevención a los riesgos asociados a las máquinas, instalaciones, procesos, sustancias y preparados.
- Establecer medidas preventivas y protectoras participando en la elaboración del programa preventivo y del plan de emergencia interior y exterior, organizando los medios humanos y materiales en la forma más adecuada para controlar las situaciones de riesgo, así como colaborar en las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Controlar el uso de los equipos de protección individual prescritos en la operación.
- Realizar las evaluaciones de riesgos, así como la evaluación de la eficacia de los sistemas de prevención, salvo las específicamente reservadas al nivel superior.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir a un nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.
- Supervisar la correcta utilización de los equipos de protección individual y de los equipos y medios de prevención colectiva.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo asignadas.
- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores en prevención de riesgos.
- Verificar el cumplimiento de los programas preventivos y efectuar las actividades de control y reducción de riesgos que tenga asignadas.

FUNCIONES DEL PUESTO DE JEFATURA TÉCNICA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES

Sus funciones estarían centradas en:

- Coordinación de las dos áreas de la Concejalía
- Planificación y organización general
- Coadyuvar en la realización de pliegos e informes relacionados con la contratación externa de servicios.
- Realizar funciones ahora encomendadas a la Coordinadora y a la Responsable de las Áreas de Servicios Sociales y Mayores, en caso de ausencia de alguna de ellas por cualquier circunstancia sobrevenida

Cualquier otra tarea que, de carácter directivo, pudiera presentarse.

	Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020
	

	Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2f4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411
	

FUNCIONES DEL PUESTO TÉCNICO/A DE APOYO (GRADUADO EN ENFERMERÍA)

- Informar y atender al ciudadano que acuda a los diferentes programas de prevención y cuidado de la salud realizados en la Concejalía, canalizando las necesidades que les puedan surgir y derivando, en su caso, a los/ las profesionales bien del área, bien de otras concejalías u otros servicios.
- Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
- Asistir a los diferentes profesionales del Área de Prevención, Promoción para la Salud e Inspección Sanitaria en el ámbito de sus funciones y en su caso, elaborar aquellos informes técnicos que, en su caso, procedan.
- Colaborar con su superior en el desarrollo coordinado e integrado de los proyectos y actividades relacionadas con el ámbito funcional de su unidad, así como, trasladar la información y asistencia necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de gestión y responsabilidad profesional.
- Realizar propuestas de resolución de carácter especializado en el ámbito de su unidad, adoptando, además, la iniciativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos operativos que se hayan adoptado.
- Proponer las actuaciones o medidas organizativas que considere necesarias para la mejora continua en la gestión de su unidad.
- Proponer los asuntos y/o expedientes a resolver.
- Elaborar proyectos y emitir los informes técnicos que se le requieran, en el marco de cualificación y responsabilidad profesional.
- Emitir informes, propuestas de resolución, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos.
- Proceder a la toma de muestras que, en su caso, correspondan.
- Asesorar sobre medidas de prevención.
- Gestionar la programación / citación de las consultas existentes en el Área de Prevención, Promoción para la salud e Inspección sanitaria, así como, realizar un control de los historiales clínicos de los usuarios / as.
- Realizar acciones formativas y talleres de educación sanitaria, así como, participar en actividades y eventos que se organicen en la Concejalía.
- En coordinación y colaboración con el Área de Administración, promover las relaciones y contacto con los organismos y/o entidades sanitarias públicas o privadas, así como, con otros organismos de derivación relacionados con el puesto de trabajo (hospitales, centros de salud, laboratorios, colegios, institutos, etc.).
- Realizar y participar en las diferentes campañas de vacunación.
- Colaborar, junto con el personal técnico en prevención, si fuera necesario, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

FUNCIONES DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE EMPLEO:

Tareas de orientación

- Elaboración de diagnóstico de situación ocupacional de la persona
- Elaboración de Itinerarios individualizados de inserción
- Información sobre el mercado laboral
- Información sobre recursos formativos, educativos y sociales y relación con otras instituciones y entidades

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/valida/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTThxDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5WgZ5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/valida/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	

Tareas de Intermediación

- Prospección del mercado de trabajo de la zona para captar ofertas adecuadas para las personas usuarias de cada programa
- Valoración y preselección de perfiles y presentación de candidaturas a las empresas para cubrir las ofertas captadas
- Creación y mantenimiento de relaciones con empresas e instituciones

Tareas de Desarrollo Económico

- Investigación y prospección de territorios.
- Fomento de la cultura emprendedora.
- Mejora y competitividad de las empresas. Soporte al tejido productivo y fomento del asociacionismo empresarial.
- Diseño de acciones encaminadas al desarrollo económico
- Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local.

Tareas de Formación

- Detección de necesidades formativas
- Planificación, diseño y gestión de acciones formativas
- Impartición de acciones grupales

Tareas administrativas y de gestión

- Elaboración de proyectos, memorias e informes
- Elaboración, gestión y justificación de expedientes de subvención
- Control y justificación de gastos
- Creación y actualización de bases de datos
- Preparación y asistencia a reuniones
- Documentación de las acciones realizadas: sesiones con personas usuarias, contactos con empresas, ofertas captadas y gestionadas, etc.
- Otros trámites administrativos relacionados con el trabajo realizado

TERCERO. -Una vez aprobada la modificación en Pleno, se remitirá al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación, y se publicarán asimismo en el Portal de Transparencia.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **11**; 7 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 3 de PODEMOS COSLADA, y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: **1** de D. José Luis Baladrón Ferrero de PODEMOS COSLADA.

Abstenciones: **12**; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 2 de CIUDADANOS COSLADA, 2 de VOX COSLADA, 1 de la Concejala no adscrita D.ª Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez.

El Pleno Municipal por 11 votos a favor, 1 voto en contra y 12 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las diez horas y veintidós minutos. De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

	<p>Código de firma: D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/D1W0-ZG0P-DMN1-6669-5049-2020</p>
	

	<p>Código de firma: K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411 sha512: 2OrBCmlR/mQTTxhDhxQuKL6WXDGeXHM6T4RcGyJw3/XDAxqwjCEfG5SWGz5BJY4XZ00cJN5c2lf4i X1r/FDW2Xw== ISABEL MONICA 05263277A AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/ia/firma/v/K1WN-MCE9-JS21-6669-4658-1411</p>
	